

Evaluación de Diseño 2022 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias

**Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

Instancia Evaluadora:
Adán Guillermo Ramírez García

Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo	2
2. Introducción	5
3. Descripción general del programa	6
4. Evaluación	8
5. Valoración Final del Programa	38
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	39
7. Conclusiones	42
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora	43
9. Bibliografía	44

Resumen Ejecutivo

El Programa Presupuestario U040 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST) tiene como Unidad Responsable a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), en la entidad sectorizada al Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, e inició operaciones en el Ejercicio Fiscal 2019.

A partir del análisis de gabinete, con base en la documentación normativa del PROREST, así como la información disponible del Programa a la fecha de la realización de la evaluación, se presenta un resumen de los principales hallazgos y recomendaciones que contribuyan a la retroalimentación en su diseño, gestión y resultados.

A continuación se presentan un resumen de los temas analizados y algunas propuestas de mejora y recomendaciones:

JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA – El PROREST cuenta con un diagnóstico elaborado el 2020, el cual se realizó con la metodología de marco lógico, y presenta de forma clara el problema prioritario que busca resolver, además presenta las causas, efectos y características del problema (árbol del problema), así como las experiencias de atención y justificación teórica y empírica de la intervención del PROREST, esto último solo para el componente Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas (CC). Así mismo, se identifica la cobertura territorial del PROREST corresponde al área de enfoque, la cual corresponde a las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC). Al respecto, se recomendó eliminar la cuantificación de las ANP y ADVC en la redacción del Problema; valorar la viabilidad de identificar y cuantificar la población potencial y objetivo, para que vaya en concordancia con las personas beneficiarias del PROREST; y revisar la viabilidad de permanencia del componente Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas (ETM), debido a que en el diagnóstico no se identificó la justificación teórica y empírica para este componente.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES – El Propósito del PROREST está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT), alineado a Objetivo Prioritario (Sectorial) 1 "Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población", Estrategia Sectorial Prioritaria 1.3 "Restaurar los ecosistemas, con énfasis en zonas críticas, y recuperar las especies prioritarias para la conservación con base en el mejor conocimiento científico y tradicional disponibles" e Indicador Sectorial Prioritario 1.2 "Superficie terrestre bajo distintas modalidades de conservación y uso sustentable" y 1.3 "Porcentaje de superficie atendida con acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integrado al territorio" y al Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020-2024 (PNANP), Objetivo Prioritario 3 "Promover la restauración de ecosistemas, así como acciones de protección y monitoreo para la conservación y recuperación de especies prioritarias y sus hábitats en las ANP y zonas de influencia" y Estrategias Prioritarias 3.1. "Promover la restauración de ecosistemas terrestres, insulares, marinos y de agua dulce, considerando el contexto del cambio climático" y 3.2. "Impulsar la protección y conservación de especies prioritarias y de interés y sus hábitats". También se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos", 14 "Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos" y 15 "Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad" y del Convenio de la Biodiversidad, artículos

6. "Medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible", 7. "Identificación y seguimiento" y 8. "Conservación in situ". Entre otras cosas, contempla rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados y promover la recuperación de especies amenazadas, impedir la introducción, controlar o erradicar las especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies. Sin embargo esta información no está en el Diagnóstico por lo que se recomienda que cuando se actualice, se incluya la vinculación con el PROMARNAT y PNANP y los Objetivos del Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD – El PROREST tiene definidas las Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo y su metodología de cuantificación, las cuales corresponden a las Áreas Naturales Protegidas o Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, establecidas mediante decreto federal o certificado vigente expedido por la CONANP, respectivamente y sus Zonas de Influencia, mismas que están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y cuenta además con mecanismos para identificar a su Área de Enfoque Objetivo y metas de cobertura anual y una estrategia de cobertura documentada en sus Lineamientos y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a corto plazo. Se sugiere considerar la cuantificación de Poblaciones (hombres y mujeres), en lugar de Áreas de Enfoque, ya que son estos quienes reciben los apoyos del Programa Social, así como establecer metas de mediano y largo plazo en sus indicadores.

El PROREST cuenta con procedimientos en sus Lineamientos para la selección de beneficiarios y proyectos, los cuales

incluyen requisitos, criterios de elegibilidad claramente especificados, estandarizados, solicitudes de apoyo, estos con algunas diferencias para cada componente, ETM y CC, en congruencia con el tipo de personas susceptibles de ser beneficiarias del PROREST. Lo anterior está publicado en la página de internet de la CONANP y se cuenta con un sistema propio del programa, el Sistema de Información del PROREST (SISPROREST), para el registro y sistematización.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN – El PROREST cuenta con un Padrón de personas beneficiarias, que corresponde a los miembros susceptibles de apoyo para cada componente, ETM y CC, cuya solicitud fue autorizada de conformidad con los criterios de selección de cada componente. El padrón incluye las características de los beneficiarios, conforme a lo establecido en los Lineamientos, incluye los tipos de apoyo otorgado, clave de identificación, se establecen mecanismos de actualización y depuración, lo cual se realiza a través del SISPROREST, para el cumplimiento de su propósito y objetivos del PROREST, no requiere la recolección de información socioeconómica de las personas beneficiarias. Por otra parte, el padrón de beneficiarios se conforma de nuevo a partir de las solicitudes autorizadas.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) – La MIR del PROREST está conformada cuatro niveles de objetivos: Fin “Contribuir a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad de México”; Propósito “Los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias dentro de las Áreas Naturales Protegidas federales terrestres y marinas y sus zonas de influencia se conservan”; componentes “Acciones comunitarias de restauración ecológica y de recuperación de especies prioritarias, apoyadas”, “Acciones de fortalecimiento de capacidades locales para la adaptación y mitigación al cambio climático y vigilancia y monitoreo comunitario de ecosistemas y especies, realizadas” y “Estudios técnicos para la conservación y el manejo en Áreas Naturales Protegidas financiados”; y Actividades “Autorización de solicitudes de apoyo recibidas por el programa para realizar proyectos de conservación comunitaria y de estudios técnicos”, “Suscripción de convenios de concertación de los apoyos autorizados del Programa”, “Conformación de comités de vigilancia y monitoreo comunitarios”, “Realización de Visitas de supervisión de campo” y “Pago de los apoyos autorizados por el programa en el año”, con un total de 13 indicadores para la medición de los avances de estos objetivos. Se identificó que todos los objetivos están claramente especificados, los supuestos se presentan correctamente y la realización de las actividades, junto con los supuestos, llevará al cumplimiento de los componentes, los cuales junto con los supuestos, conducirán al cumplimiento del propósito del programa, cuyo objetivo es “Los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias dentro de las Áreas Naturales Protegidas federales terrestres y marinas y sus zonas de influencia se conservan progresivamente” y este a su vez a contribuir al Fin establecido en la MIR, por lo tanto cuenta con una Lógica Vertical. Cabe mencionar, que el resumen narrativo de los objetivos de la MIR, se identifican claramente en los Lineamientos de este. La única recomendación en esta sección fue un ajuste en cuanto al orden cronológico de dos actividades. En lo que respecta a la lógica horizontal de la MIR del PROREST, se identificó que los cuatro niveles de objetivos cuentan con indicadores para medir el desempeño que cumplen con las características de Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuados, excepto dos indicadores, el de Fin (“Cambio porcentual de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5% respecto a un año base (2018)) y uno del nivel de Propósito (Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación), de ambos no se encontró información para verificar como es que se calcula la meta, y los medios de verificación y métodos de cálculo no son claros, por lo que para el primero se recomiendan ajustes y del segundo, si bien se propone un indicador, se puede optar por su eliminación, dada la complejidad que tendría medirlo y que ya se cuenta con otros indicadores que dan cuenta de la atención a las especies prioritarias.

PRESUPUESTO y RENDICIÓN DE CUENTAS – El PROREST identifica los Gastos de Operación, el cual incluye Gastos Directos e Indirectos, cuantifica, desglosa y registra en el SISPROREST y reporta mensual y trimestralmente en el Informe de avance físico-financiero, además, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales están señalados en los Lineamientos, y son publicados en la página de internet de la CONANP. Así mismo, promueve la participación ciudadana a través de la conformación de Comités de Seguimiento y Comités de Contraloría Social.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES – Se encontró que el PROREST es complementario con los programas S046 “Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)”, E016 “Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, E014 “Protección Forestal” y S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” que pertenecen al Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Programa S287 “Sembrando Vida” que pertenece al Ramo 20 Secretaría del Bienestar, los cuales buscan directa o indirectamente la conservación de los recursos naturales y el aprovechamiento sostenible, los primeros dos programas tienen una cobertura geográfica similar, en las Áreas Naturales Protegidas, mientras que los otros tienen cobertura también fuera de las ANP.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES – La valoración final del PROREST es de 3.822, lo que indica que es un programa presupuestario con un buen diseño, sin embargo presenta áreas de oportunidad, que una vez atendidas fortalecerá su diseño y en consecuencia la gestión y los resultados alcanzados.

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral vigésimo segundo establece que durante el primer año de operación de los programas nuevos se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en este sentido, en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 se solicitó realizar la Evaluación en Materia de Diseño del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST) dado que inició operaciones en el año 2019.

Con el objetivo de proveer instrumentos de evaluación adaptables a distintos contextos y visiones de la política social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) desarrolló una metodología para la evaluación en materia de diseño, la cual permite tener una aproximación al diseño del programa a través de análisis de gabinete.

En este contexto, la presente evaluación pretende brindar información que permita tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado y que ajustes se proponen realizar para mejorar su diseño.

Los objetivos de la Evaluación son:

Objetivo General: Evaluar el diseño del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST U040) con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. **Objetivos Específicos:**

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas,
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. Los apartados de la Evaluación son:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

Descripción general del programa

- Nombre: Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias
- Siglas: PROREST
- Clave: U040
- Unidad Responsable: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- Entidad: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Año de inicio: 2019

El Problema o necesidad que pretende atender el PROREST es: Las 182 Áreas Naturales Protegidas con decreto federal, sus zonas de influencia y 351 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación sufren la pérdida y degradación de sus ecosistemas representativos y sus especies prioritarias.

Las metas y objetivos nacionales a los que se vincula el PROREST con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT), con el Objetivo Prioritario (Sectorial) 1.- Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población y con el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020-2024 (PNANP) su vinculación es con el Objetivo Prioritario 3. Promover la restauración de ecosistemas, así como acciones de protección y monitoreo para la conservación y recuperación de especies prioritarias y sus hábitats en las ANP y zonas de influencia, cuyos conceptos comunes son restauración, conservación y protección de especies prioritarias y los Indicadores del PNANP “Porcentaje de hectáreas prioritarias bajo acciones de restauración ecológica”, “Número de ANP que implementan acciones de conservación enfocadas a especies prioritarias y sus hábitats anualmente” y “Proporción de superficie de áreas naturales marinas y terrestres susceptibles con acciones de vigilancia y monitoreo comunitarios”.

El Objetivo General del PROREST es Promover la protección y restauración de los ecosistemas presentes en las Áreas Naturales Protegidas de carácter federal y sus Zonas de Influencia, así como la conservación de su biodiversidad mediante el apoyo de estudios técnicos y acciones para el manejo del territorio de dichas áreas y sus especies prioritarias con la participación directa y efectiva de la población local.

Objetivo General Componente Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas (ETM): Promover la realización de estudios técnicos para el manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación con base en los Términos de Referencia formulados para tal efecto.

Objetivo General Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas (CC): Promover la participación directa y efectiva de la población local en acciones de prevención, protección y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, previstas en el Anexo número 1 “B” de los presentes Lineamientos, de forma tal que se generen al mismo tiempo oportunidades económicas para sus habitantes.

El PROREST brinda apoyos económicos para realizar estudios para el componente ETM y proyectos para el componente CC, a continuación de enlistan:

Conceptos de apoyo ETM: Estudios de diagnóstico; Estudio de Subzonificación; Estudio de tenencia de la tierra; Consulta pública para Programa de Manejo; Consulta previa a pueblos y comunidades indígenas para Programa de Manejo; Estudio de límite de cambio aceptable para regular las actividades turístico-recreativas; Estudio para el manejo, monitoreo y conservación de especies prioritarias; Estudio Previo Justificativo para el establecimiento de un Área Natural Protegida.

Tipos de apoyo CC: Restauración Ecológica; Vigilancia y Monitoreo Comunitario; Conservación de Especies Prioritarias

El PROREST no cuenta con poblaciones definidas, pero si con Áreas de Enfoque, las cuales están definidas y cuantificadas y a continuación se presentan:

Área de Enfoque Potencial: Las Áreas Naturales Protegidas establecidas mediante decreto federal o certificado vigente expedido por la CONANP y sus Zonas de Influencia, mismas que están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Cuantificación: 566 (184 ANP y 382 ADVC).

Área de Enfoque Objetivo: Las Áreas Naturales Protegidas establecidas mediante decreto federal o certificado vigente expedido por la CONANP y sus Zonas de Influencia, mismas que están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, enunciadas en el Anexo número 1 “A” y 1 “B” de los Lineamientos. Cuantificación: 205 (162 ANP y 43 ADVC).

Área de Enfoque Atendida: Corresponde a las Áreas Naturales Protegidas del Área de Enfoque Objetivo, a que se refiere el numeral 4 de los Lineamientos del PROREST, que contaron con solicitudes de apoyo autorizadas, de conformidad con el procedimiento de selección establecido en los numerales 6.1.5.4 y 6.2.5 de los mismos Lineamientos.

Cuantificación: 177 (144 ANP y 33 ADVC). (Estimado a 2022)

Además el PROREST define a las personas susceptibles de apoyo, las cuales se diferencian por componente:

Personas susceptibles de apoyo del componente ETM son instituciones de educación superior y/o de investigación y centros de investigación, mexicanas con representatividad nacional o regional, constituidas legalmente, que no persigan fines de lucro y que realicen acciones o estudios de difusión, investigación, protección, conservación de los ecosistemas y su biodiversidad y del componente CC son Mujeres y hombres de 18 o más años de edad de nacionalidad mexicana, que conforman grupos organizados que no estén constituidos como personas morales; así como Ejidos y Comunidades, que habiten en localidades de los municipios que comprenden las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, enlistadas en el Anexo número 1 "B" de los Lineamientos.

El PROREST establece su cobertura en el Diagnóstico y Lineamientos del PROREST, en el primero establece que se impulsará en mayor medida la participación de la población que habita en las localidades que están dentro de la cobertura del PROREST, Área de Enfoque Objetivo, es decir las ANP establecidas mediante decreto federal y ADVC con certificado vigente expedido por la CONANP y sus Zonas de Influencia, para que los beneficiarios directos sean los pobladores de estas, ya que han sido y son los custodios de la biodiversidad presente en ellas. La cuantificación de esta Área de Enfoque Objetivo se actualiza anualmente y se publica en los Lineamientos del Programa, en el Anexo número 1 "A" para el componente ETM y 1"B" para el componente CC.

El presupuesto aprobado para el PROREST ejercicio fiscal 2022 es: \$181.867,587.0 y modificado: \$ 226,813,980.0

Principales metas de Fin, Propósito y Componentes, y Actividades

Fin Cambio porcentual de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5% respecto a un año base (2018) - META: 40.

Propósito Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas en las que se instrumentan acciones apoyadas por el programa - META: 87.3; Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación - META: 10.75

Componentes Porcentaje de hectáreas prioritarias bajo acciones de restauración ecológica - META: 1.9; Porcentaje de especies prioritarias con acciones enfocadas en su recuperación - META: 21.51; Porcentaje de superficie de áreas naturales protegidas marinas y terrestres susceptibles con acciones de vigilancia y monitoreo comunitarios - META:

10.18; Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas con acciones para fortalecer capacidades para la adaptación y mitigación al cambio climático - META: 85.19; Porcentaje de estudios técnicos que inciden en el manejo y la administración de las Áreas Naturales Protegidas - META: 75.

Actividades Porcentaje de solicitudes autorizadas para realizar proyectos de conservación comunitaria y de estudios técnicos - META: 76.94; Porcentaje de convenios de concertación suscritos - META: 98.43; Porcentaje de áreas naturales protegidas con Comités de vigilancia y monitoreo comunitario - META: 73.54; Porcentaje de proyectos con al menos una visita de supervisión de campo - META: 100; Porcentaje de pagos realizados - META: 97.89.

La valoración final del PROREST es buena, por lo tanto, se considera que con el diseño actual del PROREST se puede lograr el propósito planteado, sin embargo se identificaron áreas de mejora en cuanto a plantear una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo y definición clara de los métodos de cálculo de dos indicadores de la MIR, así como la actualización del Diagnóstico del PROREST, considerando la pertinencia o no del componente de Estudios Técnicos para el Manejo de ANP. Finalmente, no se identificaron otras características relevantes a evaluar del PROREST.

Evaluación

Justificación de la creación y del diseño del programa

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y° El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La definición del Problema del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST) surge a partir del análisis de la identificación de causas y efectos y revisión de bibliográfica y experiencias de atención previas plasmado en el Diagnóstico del PROREST (2020), el cual se esquematizó en un Árbol del Problema, por otro lado, dentro de la introducción de los Lineamientos para la ejecución del PROREST se presenta una revisión sucinta de las causas de la pérdida y degradación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas, las cuales se identifican como un instrumento valioso de la política ambiental para la conservación de los ecosistemas y la vida silvestre.

El Problema del PROREST se define en el Diagnóstico como: “Las 182 Áreas Naturales Protegidas con decreto federal, sus zonas de influencia y 351 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación sufren la pérdida y degradación de sus ecosistemas representativos y sus especies prioritarias”, esta definición cumple con todas las características establecidas en la pregunta, es decir, se establece el problema principal a solventar, este es: “[...] la pérdida y degradación de sus ecosistemas representativos y sus especies prioritarias...”; el cual se establece como un hecho negativo que se busca revertir con el programa; también se define al Área de Enfoque que presenta el Problema, conformada por “182 Áreas Naturales Protegidas con decreto federal (ANP), sus zonas de influencia y 351 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC)”, lo cual es pertinente toda vez que es en estos sitios donde se localizan ecosistemas representativos y especies prioritarias en estas áreas y es prioritario evitar su pérdida y degradación y su afectación afectaría el derecho humano a un medio ambiente sano, así como a la pérdida defuncionamiento de los ecosistemas representativos y de sus especies prioritarias en ANP y está directamente vinculado con el objetivo general del programa, “Promover la protección y restauración de los ecosistemas presentes en las Áreas Naturales Protegidas de carácter federal y sus zonas de influencia...” y el propósito de la MIR “Los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias dentro de las Áreas Naturales Protegidas federales terrestres y marinas y sus zonas de influencia se conservan progresivamente”, se recomienda que la actualización de estos se realice con la misma periodicidad.

El diagnóstico establece que su actualización se realizará cada seis años, o antes si así es requerido por alguna instancia evaluadora y/o fiscalizadora, por lo tanto, si se define el plazo de su revisión y actualización del problema, este plazo se considera adecuado dado que la conservación o degradación de ecosistemas y su biodiversidad son procesos de mediano a largo plazo. Al respecto y dado que problema principal está directamente vinculado con el objetivo general del programa, y el propósito de la MIR, se recomienda que la actualización de estos se realice con la misma periodicidad.

Es pertinente aclarar, que dado que en el análisis y definición del Problema se hace referencia a un Área de Enfoque (ANP y ADVC) y la atención va encaminada a los ecosistemas y especies prioritarias de estas, no requiere considerar diferencias entre hombres y mujeres, limitaciones y/u oportunidades que presenta el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los sexos.

Se recomienda considerar la siguiente redacción del Problema: “Las Áreas Naturales Protegidas con decreto federal (ANP), sus zonas de influencia y Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) sufren la pérdida y degradación de sus ecosistemas representativos y sus especies prioritarias.”, es decir, eliminar la cuantificación de las ANP y ADVC, esto permitiría que se mantenga vigente sin importar si se incrementa el número de ANP y/o ADVC.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a. Causas, efectos y características del problema.
- b. Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c. Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d. El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa. ◦ El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Dentro de uno de los apartados del Diagnóstico del PROREST (2020) se presenta la identificación y descripción del Problema, en este se realiza una revisión bibliográfica extensa en la que identifica las principales causas, efectos y características del Problema, lo cual es resumido en el Árbol del Problema. Dentro de las causas principales que generan la situación no deseada se encuentran las presiones y amenazas que afectan los ecosistemas y las especies prioritarias, los reducidos esfuerzos y recursos para realizar acciones de vigilancia y monitoreo, las actividades que provocan la pérdida de funcionalidad y dinámica de los ecosistemas y su biodiversidad y el manejo poco efectivo de las ANP, por otro lado, dentro de los principales efectos que provoca el Problema están, la disminución de las poblaciones de especies prioritarias, el aumento en la incidencia de actividades ilícitas, el incremento de superficie degradada en las ANP y una mayor vulnerabilidad de la población y los ecosistemas ante contingencias ambientales.

Las características de estas presiones y efectos también se presentan en el diagnóstico, donde se describen de manera general las principales presiones antropogénicas (destrucción del hábitat; sobreexplotación y extinción de especies y poblaciones; invasiones biológicas por especies exóticas; cambio climático; contaminación y alteración del ciclo de nutrientes) que han provocado el deterioro de ecosistemas, pérdida de poblaciones y especies y pérdida de diversidad genética por factores de cambio directos e indirectos y la pérdida de servicios ecosistémicos.

El PROREST tiene identificada y cuantificada el Área de Enfoque del Problema, la cual corresponde a las ANP y ADVC, y dentro del Diagnóstico y los Lineamientos del PROREST se establece cuando puede ser actualizada las Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo. Para la Potencial, su actualización dependerá del decreto de nuevas ANP de carácter federal y/o de la certificación de nuevas ADVC, o bien del vencimiento del plazo de los certificados. Al mes de septiembre de 2022 esta corresponde a 185 ANP y 384 ADVC. Mientras que, para la Objetivo, esta puede ser actualizada anualmente y corresponde a las ANP y ADVC que se enlistan en el Anexo número 1 de los Lineamientos del PROREST, conforme a los criterios definidos en estos.

Se cuenta con la descripción de sus características principales del Área de Enfoque, su ubicación, entidad federativa y municipios de cobertura y se presentan vínculos para consultar su ubicación geográfica. Se recomienda, con el objeto de complementar la información del Área de Enfoque del PROREST que en la próxima actualización del diagnóstico se incluyan los vínculos donde se pueda consultar las principales características de las ANP y ADVC, ya que si bien están disponibles en la página de internet de la CONANP, no se señalan en el diagnóstico, y en estas, se puede ubicar en detalle características tanto de las ANP como de las ADVC. Asimismo, el diagnóstico tiene contemplada su actualización periódica, cada 6 años o antes si así es requerido por alguna instancia evaluadora y/o Fiscalizadora.

Finalmente, al ser un Programa Social, se sugiere considerar la viabilidad de identificar la población potencial y objetivo y así vaya en concordancia con las personas beneficiarias del programa.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y ° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

Justificación:

El PROREST cuenta con la justificación teórica y empírica que sustenta el tipo de intervenciones que lleva a cabo, la cual se basa en diversas fuentes bibliográficas, tanto nacionales como internacionales, conforme a lo que se menciona en el Diagnóstico del PROREST (2020). Así se retoman diferentes fuentes tanto académicas como gubernamentales que indican que la grave alteración en los ecosistemas de México y sus efectos en la sociedad resaltan la urgencia de desarrollar estrategias de conservación y restauración, asimismo, se indica que la restauración puede prevenir y revertir la pérdida de la diversidad biológica, así como promover la recuperación de los servicios ecosistémicos y que conservar los ecosistemas que albergan las ANP de México es una de las estrategias más efectivas para mitigar el cambio climático y sus efectos sobre la población y los recursos naturales, así como para contribuir a la adaptación, evitar el cambio de uso de suelo y la pérdida de carbono. (Shepherd, G. 2006; Bustamante A. M. 2011; FAO, 2014; Méndez-Toribio 2018; CEPAL y CONABIO, 2019, entre otros). Por otra parte, la participación de la población que se ubica dentro de las ANP y/o propietarios de las ADVC se señala que el éxito en la conservación radica en la capacidad de incluir socialmente a las comunidades más vulnerables, así como su participación en la implementación y conducción de políticas ambientales (FAO, 2014; Becerra M.V y S. Medina D., 2015; Diéguez, I.,2018). Asimismo, en el análisis de alternativas del Diagnóstico se indica que son y han sido los custodios de estos sitios conservados, por lo que se benefician directamente del programa en el ámbito económico, ambiental y social y, de manera indirecta, el resto de la población que habita en esas localidades. (CONANP, 2020)

Por otra lado, a partir de la experiencia de la CONANP en la instrumentación de programas de subsidio anteriores (Programas Presupuestarios U025 Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER) y U035 Programa de Manejo en Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)), se identifica que una conservación de los ecosistemas y su biodiversidad más efectiva y a largo plazo puede lograrse únicamente con la gente, donde al mismo tiempo de estar brindando apoyo económico a la población para el pago de jornales, desarrollo de capacidades y/o equipamiento se contribuye a la disminución de la presión sobre los recursos naturales y se realizan actividades de conservación de especies prioritarias, restauración ecológica y/o vigilancia y monitoreo comunitario y contribuyendo a la captura de carbono y mantenimiento de la seguridad alimentaria y fortalecimiento de la resiliencia frente al cambio climático.

Con base en lo antes expuesto se sugiere revisar la viabilidad de permanencia del componente de Estudios Técnicos para el Manejo de ANP (ETM), esto debido a que la justificación teórica y empírica planteada en el diagnóstico se centra en lo que corresponde al componente Conservación Comunitaria en ANP (CC) y la participación de la Población, pero en ninguno de los documentos proporcionados por la CONANP se presenta una justificación teórica y/o empírica acerca del porqué el PROREST cuenta con el componente ETM y sean las instituciones de educación superior y/o de investigación y centros de investigación, quienes ejecuten los estudios.

Contribución a las metas y estrategias nacionales

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y ° Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y ° El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Justificación:

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PROREST 2022, el objetivo del nivel propósito se define como: “Los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias dentro de las Áreas Naturales Protegidas federales terrestres y marinas y sus zonas de influencia se conservan progresivamente”, mientras que el objetivo general del PROREST es “Promover la protección y restauración de los ecosistemas presentes en las Áreas Naturales Protegidas de carácter federal y sus zonas de influencia, así como la conservación de su biodiversidad mediante el apoyo de estudios técnicos y acciones para el manejo del territorio de dichas áreas y sus especies prioritarias con la participación directa y efectiva de la población local”, en este último, se incluye quienes participarán en las instrumentación del PROREST.

En el documento denominado “Alineación con el Objetivo Sectorial (2020-2024) e Indicador Sectorial”, se establece la vinculación de los objetivos del PROREST con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020- 2024 (PROMARNAT), y en consecuencia con el Propósito del PROREST, cuyos conceptos comunes son: restauración, conservación y uso sustentable, de esta forma se alinea con el Objetivo Prioritario (Sectorial) 1.- Promover la conservación, protección, restauración y provechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población, la Estrategia Sectorial Prioritaria 1.3 Restaurar los ecosistemas, con énfasis en zonas críticas, y recuperar las especies prioritarias para la conservación con base en el mejor conocimiento científico y tradicional disponibles e Indicadores 1.2 Superficie terrestre bajo distintas modalidades de conservación y uso sustentable y 1.3 Porcentaje de superficie atendida con acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integrado al territorio.

En cuanto a la vinculación del propósito del PROREST con el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020-2024 (PNANP) no se encontró documentación donde se establezca la vinculación, sin embargo se identifica claramente su vinculación con el Objetivo Prioritario 3. Promover la restauración de ecosistemas, así como acciones de protección y monitoreo para la conservación y recuperación de especies prioritarias y sus hábitats en las ANP y zonas de influencia. Estrategias Prioritarias 3.1. Promover la restauración de ecosistemas terrestres, insulares, marinos y de agua dulce considerando el cambio climático, 3.2. Impulsar la protección y conservación de especies prioritarias y de interés y sus hábitats, cuyos conceptos comunes son restauración, conservación y protección de especies prioritarias.

En resumen, el propósito del PROREST, y su objetivo general, se vinculan con el PROMARNAT y PNANP, en que promueven la conservación, protección y restauración de ecosistemas y su biodiversidad (especies prioritarias) y su hábitat, con la participación de la población local y las acciones que realiza, el logro del propósito del PROREST contribuye al cumplimiento de la meta para el bienestar y los parámetros 1 y 2 del Objetivo prioritario 3 del PNANP 2020- 2024 (SIMEC 2021, Indicadores PNANP 2020-2024).

Finalmente, se recomienda que cuando se actualice el Diagnóstico del PROREST, se incluya la vinculación de este con el PNANP y PROMARNAT.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa?

Justificación:

El PROREST se vincula al objetivo prioritario: 3.- Promover la restauración de ecosistemas, así como acciones de protección y monitoreo para la conservación y recuperación de especies prioritarias y sus hábitats en las ANP y zonas de influencia del PNANP 2020-2024, y este a su vez se vincula con el objetivo rector número 1 del PROMARNAT 2020-2024 “Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población”, el cual finalmente se vincula con el PND 2019- 2024 con el Eje II. Política Social, Desarrollo Sostenible, en donde se establece que México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible y Eje III. Economía, detonar el crecimiento e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Cabe aclarar que el PND no establece metas, por lo que la vinculación se realizó únicamente a nivel de Objetivos, donde tanto el PROREST, PNANP, PROMARNAT y PND se vinculan en cumplir el compromiso del gobierno de México a impulsar el desarrollo sostenible, evidenciado como un factor indispensable del bienestar, se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. En resumen, se busca impulsar el crecimiento sostenible y contribuir con ingresos económicos para la población.

Finalmente, se recomienda que cuando se actualice el Diagnóstico del PROREST, se incluya la vinculación de este con el PNANP y PROMARNAT.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En el Diagnóstico del PROREST se presenta la aportación del objetivo del Programa con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas de Aichi para la biodiversidad, como se indicó antes, el objetivo responde directamente al Propósito del PROREST “Los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias dentro de las Áreas Naturales Protegidas federales terrestres y marinas y sus zonas de influencia se conservan progresivamente.”

El PROREST contribuye indirectamente al logro del cumplimiento de los objetivos 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, 14 “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y 15 “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por otro lado, el propósito del PROREST, también contribuyen al logro del cumplimiento de los Artículo 6 Medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible, Artículo 7. Identificación y seguimiento y Artículo 8. Conservación in situ del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

El Propósito del PROREST se vincula con el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) número 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, esto en concordancia de que las acciones que se ejecutan del programa, contemplan rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados y promover la recuperación de especies amenazadas, impedir la introducción, controlar o erradicar las especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies, entre otras, que contribuye a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

En resumen, las acciones que se instrumentan con el programa contribuyen a los objetivos antes mencionados en que son acciones para conservar, restaurar, proteger y vigilar tanto ecosistemas acuáticos como terrestres dentro de las ANP y ADVC, lo que a largo plazo puede contribuir a detener el cambio de uso de suelo, la erosión, así como restaurar los ecosistemas ya dañados y detener pérdida de biodiversidad, por ejemplo de esto son los indicadores de la MIR del PROREST: “Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas en las que se instrumentan acciones apoyadas por el programa”, siendo las acciones restauración ecológica, conservación de especies prioritarias y Vigilancia y Monitoreo Comunitario y “Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación”.

Se recomienda que cuando se actualice el diagnóstico, se incluya la vinculación del propósito del PROREST con los Objetivos del Desarrollo del Milenio y la Agenda de Desarrollo Post 2015.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. Tienen una misma unidad de medida.
- b. Están cuantificadas.
- c. Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d. Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y ◦ Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y ◦ Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Justificación:

En el apartado 4. Cobertura, del Diagnóstico del PROREST y en el numeral 4. Consideraciones generales de los Lineamientos del PROREST se definen el Área de Enfoque Potencial y Objetivo, sin embargo difieren ligeramente en ambos documentos, aquí se mencionan las que se establecen en los Lineamientos del PROREST 2022, ya que son las que actualmente se emplean:

Área de Enfoque Potencial, son las Áreas Naturales Protegidas establecidas mediante decreto federal o certificado vigente expedido por la CONANP y sus Zonas de Influencia, mismas que están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Área de Enfoque Objetivo, corresponde a las Áreas Naturales Protegidas establecidas mediante decreto federal o certificado vigente expedido por la CONANP y sus Zonas de Influencia, mismas que están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, enunciadas en el Anexo número 1 “A” y 1 “B” de los Lineamientos.

Ambas Áreas de Enfoque tienen la misma Unidad de Medida, la cual es Área Natural Protegida, que considera tanto a las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) de competencia de la federación, sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las cuales se establecieron mediante Decreto presidencial o certificado vigente expedido por la CONANP, respectivamente.

Están cuantificadas las Áreas de Enfoque del PROREST, para el periodo 2022 corresponde a 566, donde 184 ANP y 382 ADVC para la Potencial y 205, 162 ANP y 43 ADVC, para la Objetivo, cabe aclarar que la cuantificación de estas se realiza anualmente y el Área de Enfoque Objetivo se publica en el anexo número 1 “A” y 1 “B” de los Lineamientos del PROREST.

En el diagnóstico del PROREST, y más recientemente en el documento de la “Definición, unidad de medida, cuantificación y justificación de la Población Potencial y Objetivo, 2022”, se establece la metodología para la cuantificación de ambas Áreas de Enfoque, así como las fuentes de información, también se establece que el plazo para revisión y actualización de las Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo puede ser revisada anualmente, revisar detalle en el Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo”.

Es importante señalar, que la definición y cuantificación de estas áreas de enfoque, Potencial y Objetivo, permiten a la Instancia Ejecutora planear la cobertura y la programación de metas de los indicadores establecidos en la MIR. Finalmente, para el PROREST, dada su Área de Enfoque, no aplica la definición por sexo, grupos de edad y población indígena, pero sí se señalan datos como la Dirección Regional, entidad federativa, municipio, sin embargo, tomando en consideración respuestas previas. Se sugiere considerar el cambio de Área de Enfoque a Poblaciones, hombres y mujeres, ya que son estos quienes reciben los apoyos del Programa Social.

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. ° Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

El PROREST cuenta con información sistematizada de los solicitantes de apoyos, el número de solicitudes y en qué conceptos de apoyo solicitaron, ya que estas se registran en un Sistema de Información del PROREST, denominado SISPROREST, este es un sistema interno de la CONANP desarrollado para el seguimiento de la ejecución de los dos Componentes del PROREST, en el cual se registran las solicitudes de apoyo que cumplen con los requisitos y permite el dictamen técnico y económico de las solicitudes, el listado de personas beneficiarias, expediente técnico, constitución de comités, convenio de concertación, informe de supervisión de campo, lista de jornales y reportes mensuales de avance físico y financiero. En este contexto, se puede identificar cuántas solicitudes se recibieron, el tipo de beneficiario solicitante, que para el caso del Componente Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas (ETM) pueden ser Instituciones de educación superior y/o de investigación y centros de investigación, mexicanas con representatividad nacional o regional, constituidas legalmente, que no persigan fines de lucro y que realicen acciones o estudios de difusión, investigación, protección, conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. y para el Componente Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas (CC) pueden ser mujeres y hombres de 18 o más años de edad de nacionalidad mexicana, que conforman grupos organizados que no estén constituidos como personas morales; así como Ejidos y Comunidades, que habiten en localidades de los municipios que comprenden las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, enlistadas en el Anexo número 1 “B” de los Lineamientos, tipo de apoyo solicitado, monto solicitado, metas propuestas, ubicación del proyecto y en general todos los datos que contienen los formatos de solicitud Anexo 3 “A” y “B” de los Lineamientos del PROREST respectivamente.

El procedimiento para la actualización de la información registrada en el SISPROREST es en varias etapas, las cuales se indican en las Guías de usuario del sistema para cada uno de sus módulos, de esta forma, hay un periodo para el registro de solicitudes de apoyo de cada uno de los dos componentes del PROREST, el cual corresponde con las actividades y plazos establecidos en los Lineamientos del PROREST. El sistema permite consultar y descargar, en formato Excel, las solicitudes registradas. El archivo contiene todos los campos del anexo número 3 Solicitud de apoyo de los Lineamientos del PROREST, entre estos se encuentran: número de folio, fecha y hora de ingreso de la solicitud, nombre del solicitante, dirección regional, ANP o ADVC, entidad federativa, municipio, localidad o ejido, número de solicitantes, cuántos hombres y mujeres, si pertenecen a población indígena o afromexicanos, tipo de proyecto que solicita, presupuesto solicitado, principales actividades, tipo de ecosistema, especies prioritarias a las que impactará, entre otros.

Por otra parte, se define a las personas beneficiarias como miembros susceptibles de apoyo de cada Componente del PROREST, cuya solicitud haya sido autorizada, de conformidad con el procedimiento de selección de cada Componente, de esta forma, en los Lineamientos del PROREST, en el numeral 7.3 Registro del Padrón de Personas Beneficiarias, se establece para sus dos componentes, ETM y CC, que se debe elaborar el listado de las personas beneficiarias del PROREST 2022, en apego al Manual de Operaciones del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, y a la Norma Técnica de Domicilios Geográficos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, véase detalle en el Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”. La información recabada de las personas beneficiarias y de las ANP y ADVC atendidas se considera suficiente y útil para los objetivos planteados por el programa, conoce la demanda de tipos de apoyos y tipo de beneficiarios (hombres, mujeres, indígenas) por ANP a partir de las personas solicitantes y personas beneficiadas por el PROREST.

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?

En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Justificación:

En el Diagnóstico del PROREST (2020) se establece el mecanismo para identificar el Área de Enfoque Objetivo, en este se menciona que la delimitación de esta se realiza en función de las siguientes características: ANP y ADV C en donde se distribuyan especies prioritarias y/o; ANP y ADV C en las cuales se determinen necesario implementar acciones de vigilancia y monitoreo comunitario y/o; ANP y ADV C en donde se identifique como prioritario realizar acciones de restauración, anualmente en los Lineamientos del PROREST se publica el listado de ANP y ADV C para cada uno de sus dos componentes en el Anexo 1 "A" y 1 "B". Por otra parte, se señala que para el caso de ADV C, se considera que tengan como mínimo 300 hectáreas de superficie y sea propiedad social, ya sea ejidal o comunal. De esta forma el Área de Enfoque Objetivo se compone de las ANP y ADV C, que cumplen las características antes mencionadas, para el ejercicio fiscal 2022 se compone de 205, 164 ANP y 43 ADV C.

Adicionalmente, en el numeral 6.1.1.1 Cobertura de los Lineamientos del PROREST (2022) se establece que la cobertura del Componente de Estudios Técnicos para el Manejo de ANP del PROREST, y se señala que se podrá adicionar Áreas Naturales Protegidas a las ya previstas en el Anexo número 1 "A" de los Lineamientos cuando: I. Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de carácter Federal; II. Se demuestre técnicamente que el Área Natural Protegida correspondiente es susceptible de contar con su programa de manejo; III. Derivado del procedimiento de evaluación de la efectividad de un programa de manejo, se determine la necesidad de modificarlo; IV. Se trate de Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal y sus Zonas de Influencia en las cuales exista sustento científico sobre la presencia de especies prioritarias. Por otro lado, en el numeral 6.2.1.1 Cobertura de los mismos Lineamientos, donde se establece que la cobertura del Componente de Conservación Comunitaria en ANP del PROREST 2022, será en los municipios de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia que se enlistan en el Anexo número 1 "B" de los Lineamientos y que la CONANP, con previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar municipios y/o Áreas Naturales Protegidas a las ya previstas en el Anexo número 1 "B" de los Lineamientos cuando: I. Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de carácter Federal; II. Se trate de Áreas Naturales Protegidas de carácter Federal en donde se distribuyan especies prioritarias; III. Se trate de ANP en las cuales se determinen necesario implementar acciones de vigilancia y monitoreo comunitario.

Por lo anterior se considera claro y suficiente el mecanismo para identificar el Área de Enfoque Objetivo del PROREST.

10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación:

El PROREST establece su cobertura para atender el Área de Enfoque Objetivo en el Diagnóstico y Lineamientos del PROREST, en el primero establece que se impulsará en mayor medida la participación de la población que habita en las localidades que están dentro de la cobertura del PROREST, es decir, las ANP establecidas mediante decreto federal y ADVN con certificado vigente expedido por la CONANP y sus Zonas de Influencia, para que los beneficiarios directos sean los pobladores de estas, ya que han sido y son los custodios de la biodiversidad presente en ellas. La cuantificación de esta Área de Enfoque Objetivo se actualiza anualmente y se publica en los Lineamientos del Programa.

Adicionalmente, en la MIR del programa se presentan a nivel de Propósito un indicador que da cuenta de la cobertura que ha tenido el PROREST, estos cambios se ven reflejados en las metas de los Indicadores, principalmente el indicador del nivel propósito: Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas en las que se instrumentan acciones apoyadas por el programa, el cual mide la cobertura del programa respecto a su área de enfoque objetivo que son las Áreas Naturales Protegidas (ANP y ADVN) establecidas en los Lineamientos del Programa cuyo valor de línea base fue 83.87% y la meta para 2021 alcanzó un valor del 86.7 % y tiene una meta planeada para el 2022 de 87.3%, la periodicidad de este indicador es anual.

Además cuenta con otros indicadores a nivel de componente que permite identificar la cobertura del programa por temas específicos, tales como "Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas con acciones para fortalecer capacidades para la adaptación y mitigación al cambio climático", "Porcentaje de hectáreas prioritarias bajo acciones de restauración ecológica" y "Porcentaje de superficie de áreas naturales protegidas marinas y terrestres susceptibles con acciones de vigilancia y monitoreo comunitarios", cuya periodicidad es semestral.

Cabe señalar que el PROREST también tiene definida a las personas beneficiarias, como miembros susceptibles de apoyo de cada Componente, descritos en el numeral 5 de los Lineamientos, cuya solicitud haya sido autorizada conforme al procedimiento de selección de cada Componente.

Con base en lo antes descrito, se considera que la estrategia de cobertura del PROREST se establece anualmente, es decir a corto plazo, y aunque se considera que es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa, donde las ANP y ADVN del Anexo número 1 de los Lineamientos del PROREST y los indicadores antes mencionados, son actualizados anualmente, es importante que la CONANP establezca metas a mediano y largo plazo que permitan identificar la estrategia de cobertura abarque un horizonte a mediano y largo plazo del PROREST.

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.
- e. Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El PROREST el procedimiento para la selección de beneficiarios inicia con la publicación de sus Lineamientos, los cuales se publican en la página de internet de la CONANP, al cual se apegan Instancias Ejecutoras del PROREST, las cuales corresponden a las Direcciones Regionales y de Área Natural Protegida, según corresponda, por lo cual están estandarizados.

Para el componente ETM: los conceptos de apoyo se presentan en el numeral 6.1.2; las especificaciones de estos se describen en el Anexo 2"A" Conceptos de Apoyo de los Lineamientos y Términos de referencia PROREST ETM 2022; los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes, en el numeral 6.1.3; el procedimiento de selección propiamente se establece en el numeral 6.1.5, el cual inicia con publicación de la convocatoria y términos de Referencia en la página de internet de la CONANP (numeral 6.1.5.1), la presentación de las solicitudes en las oficinas de la CONANP (numeral 6.1.5.2), revisión de las solicitudes y prevención a las personas solicitantes (numeral 6.1.5.3), posteriormente la CONANP dictamina técnica y económicamente el total de las solicitudes recibidas con base en los criterios de selección (numeral 6.1.5.4), para esto la totalidad de las solicitudes recibidas que cumplieron con todos los requisitos se capturan y sistematizan en el SISPROREST. Para realizar el Dictamen se integra un Comité Técnico el cual realiza el dictamen técnico-económico de la totalidad de las solicitudes registradas, este dictamen es a nivel de Dirección Regional.

Para el componente CC: los tipos de apoyo se presentan en el numeral 6.2.3; Las especificaciones de estos en el Anexo 2"B" Conceptos de Apoyo de los Lineamientos; los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes, en el numeral 6.2.4, la presentación de las solicitudes en las oficinas de la CONANP, el procedimiento de selección propiamente se establece en el numeral 6.2.5, donde la CONANP dictamina técnica y económicamente el total de las solicitudes recibidas con base en los criterios específicos de selección (numeral 6.2.5), para esto la totalidad de las solicitudes recibidas que cumplieron con todos los requisitos se capturan y se sistematizan en el SISPROREST. Para realizar el Dictamen se integra un Comité Técnico el cual realiza el dictamen técnico-económico de la totalidad de las solicitudes registradas, el dictamen de las solicitudes del componente CC es a nivel de ANP o Dirección Regional, según corresponda.

Así mismo, el PROREST, en sus Lineamientos establece el puntaje mínimo de calificación para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, la cual corresponde a 32 puntos para el Componente ETM y de 16 puntos para las solicitudes del Componente CC, además tiene establecido un orden de prioridad de las solicitudes, el cual está definido por el puntaje alcanzado por cada solicitud y los criterios de desempate que se deben considerar cuando se presenten solicitudes con el mismo puntaje, lo cual permite que la calificación y, en su caso, la autorización de solicitudes sea transparente y con criterios claramente definidos y que cualquier participante puede conocer y que contribuya a atender el Área de Enfoque Objetivo, mediante acciones para la protección y restauración de los ecosistemas y especies prioritarias y estudios técnicos para el manejo del territorio de dichas áreas con la participación directa y efectiva de la población interesada.

Por lo antes descrito se considera que el procedimiento de selección de proyectos, y de beneficiarios, cumple con todas las características que se solicitan evaluar.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a. Están adaptados a las características de la población objetivo.
- b. Los procedimientos cuentan con formatos definidos.
- c. Están disponibles para la población objetivo.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, los formatos de solicitud se realizan en apego a lo establecido en los Lineamientos del PROREST.

En el numeral 5 de los Lineamientos del PROREST se describe que son susceptibles de apoyo para el componente ETM, "Instituciones de educación superior y/o de investigación y centros de investigación, mexicanas con representatividad nacional o regional, constituidas legalmente, que no persigan fines de lucro y que realicen acciones o estudios de difusión, investigación, protección, conservación de los ecosistemas y su biodiversidad", y los requisitos para participar incluyen la presentación de una propuesta de Plan de Trabajo que se apegue a los Términos de Referencia publicados con la convocatoria, descripción de cronograma de actividades, comprobación de experiencia, presupuesto y metodología propuesta, entre otros datos. En cambio para el componente CC, donde son las "Mujeres y hombres de 18 o más años de edad de nacionalidad mexicana, que conforman grupos organizados que no estén constituidos como personas morales; así como Ejidos y Comunidades, que habiten en localidades de los municipios que comprenden las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, enlistadas en el Anexo número 1 "B" de los Lineamientos", las personas susceptibles de los apoyos, la solicitud de apoyo, y los requisitos son más sencillos (comprobante de domicilio, identificación oficial (INE) y Clave Única de Registro de Población (CURP)), por lo tanto el procedimiento y formato están adecuados al tipo de personas susceptibles de recibir el apoyo, por lo que se considera están adaptados a las características de la población objetivo y cuenta con formatos definidos para cada componente: Anexo número 1 "A" Relación de Estudios Técnicos por ANP y Anexo número 1 "B" Relación de ANP para el componente ETM y CC respectivamente; Conceptos de apoyo para el Componente ETM y Tipos de apoyo para el componente CC en el Anexo número 2), Solicitud de Apoyo para el componente ETM y CC, en el Anexo número 3 "A" y 3 "B" respectivamente.

En cuanto a los requisitos y recepción de solicitudes se establecen en los numerales 6.1.3 y 6.2.4 para el componente ETM y CC, respectivamente y los requisitos se difunden a través de la página de internet de la CONANP, pero además a través en trípticos del programa y/o de manera presencial en asambleas o reuniones que los operadores realizan en el área de cobertura del programa, la descripción de estos se presentó en la pregunta anterior.

Una vez recibidas las solicitudes que cumplen con todos los requisitos se realiza el dictamen técnico-económico descrito antes. Es importante mencionar que en los lineamientos del PROREST, numerales 6.1.12 y 6.2.12 se establecen las actividades principales y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROREST, lo cual brinda a las personas solicitantes y beneficiarias el conocer los periodos de cada una de las etapas de la instrumentación del PROREST, desde la publicación de los Lineamientos hasta la firma del Acta de Entrega-Recepción.

Por lo antes descrito se considera que cumple con todas las características que se solicitan evaluar.

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d. Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

El PROREST cuenta con un Padrón de personas beneficiarias, que corresponde a los miembros susceptibles de apoyo para cada componente del programa, cuya solicitud fue autorizada de conformidad con los criterios de selección de cada componente.

En el Padrón del componente CC, se registra nombre de las personas beneficiarias, edad, dirección regional, ANP o ADVC, municipio y su clave INEGI, localidad y su clave INEGI, número de convenio, sexo (mujer/hombre), estado civil ((soltera(o)/casada(o)/Separada(o)/Unida(o)), grupo indígena, afromexicano/a, CURP, tipo de beneficiario (Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Contralo(a) Social, Integrante del grupo), tipo de apoyo otorgado (Restauración Ecológica/Vigilancia y Monitoreo Comunitario/Conservación de Especies Prioritarias), tipo de solicitante (Grupo organizado / Ejido o Comunidad), Número de Identificación (ID) del beneficiario en el Padrón. Mientras que en el Padrón de Beneficiarios del componente ETM, se registra número de folio único, razón social, registro federal de contribuyente, Área Natural Protegida, Dirección Regional, concepto de apoyo, descripción del apoyo y presupuesto autorizado y ejercido. Lo anterior, en correspondencia con la información requerida en el formato de solicitud del apoyo y requisitos establecidos en los Lineamientos del PROREST para cada uno de sus componentes. Este Padrón se puede descargar del SISPROREST y permite conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios), en lo que respecta a los mecanismos para su depuración y actualización, se establece en el numeral 6.2.3 para el componente CC, se establece que se podrán incorporar nuevas personas beneficiarias a los conceptos de apoyo ya autorizados en caso de baja de una persona beneficiaria y se definen las causas de baja y se establece el procedimiento, el cual consiste en que el Comité de Seguimiento deberá notificar las bajas de las personas beneficiarias por escrito a la Instancia Ejecutora, en el caso de corresponder a una Dirección de ANP, ésta deberá notificar las bajas mediante oficio a la Dirección Regional, anexando el soporte documental de las mismas, y en su caso, solicitar su sustitución, la Dirección Regional, en caso de considerarla procedente, autorizará y dará respuesta por oficio a la Dirección de ANP y notificará vía correo electrónico a la Dirección General de Operación Regional a efecto de actualizar los registros del Sistema de Información PROREST. En el caso de que la Dirección Regional sea la Instancia Ejecutora, ésta deberá notificar las bajas mediante oficio a la Dirección General de Operación Regional, anexando el soporte documental correspondiente, y en su caso solicitar su sustitución, en caso de ser procedente la DGOR autorizará y dará respuesta por oficio a la Dirección Regional y actualizará los registros del Sistema de Información PROREST. Cabe aclarar que los padrones de ambos componentes del PROREST tienen una vigencia anual. Asimismo, si la CONANP, a través de Dirección Regional o Dirección de ANP tiene conocimiento de la resolución emitida por la autoridad competente, mediante la cual se sanciona a alguna de las personas beneficiarias por la comisión de un delito ambiental, debe iniciar el procedimiento previsto en el numeral

6.2.10.3 de los Lineamientos, en cual la Instancia Ejecutora podrá determinar la baja de la o las personas beneficiarias que correspondan, y la cancelación de la entrega de los recursos, notificando dicha situación a la Instancia Normativa.

Por lo antes expuesto se considera que el padrón de beneficiarios es adecuado para el PROREST y cumple con todas las características establecidas, para el caso del Padrón del Componente no aplica un mecanismo de depuración o actualización del padrón, ya que únicamente la institución que firma el convenio de concertación para elaborar el Estudio Técnico puede ser el beneficiario y no puede cambiar.

14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.
- e. Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En los Lineamientos del PROREST se establece el procedimiento a seguir por las instancias ejecutoras del PROREST, Direcciones Regionales y de ANP, por lo que el programa tiene claramente definidos y estandarizados los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios en sus dos componentes, así, una vez autorizados los proyectos mediante el dictamen técnico-económico, descrito anteriormente, se establecen en los numerales 6.1.6 y 6.2.7 las obligaciones que tienen las personas beneficiarias previo a la firma del convenio de concertación de ETM y CC, respectivamente; en el numeral 6.1.7, para el componente ETM, y los numerales 6.2.8.1 y 6.2.8.2, para el componente CC, se establece la forma de pago y liberación de estos; para los numerales 6.1.8 y 6.2.8, se establece el procedimiento para la cancelación de acciones y ampliaciones presupuestales; Asimismo se establecen los derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias, los numerales 6.1.10 y 6.2.10, para los componentes ETM y CC respectivamente; también define en los numerales 6.1.11 y 6.2.11, los participantes para los apoyos del componente ETM y CC, en el cual se define que las instancias ejecutoras para ambos componentes son las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas, indicando cuales son las responsabilidades estas.

Al respecto, cabe aclarar que los criterios establecidos para otorgar los apoyos son congruentes con las personas susceptibles de apoyo para cada componente del PROREST y los apoyos que se otorgan en cada uno, de esta forma en el componente ETM, para la elaboración de Estudios Técnicos son instituciones de educación superior y/o de investigación y centros de investigación y para los proyectos del componente CC, son Mujeres y hombres de 18 o más años de edad. Es importante resaltar que el PROREST, en atención a lo establecido en los Lineamientos, se impulsa la participación activa de los beneficiarios, de esta forma, para cada proyecto se conforma un Comité de Seguimiento, conformado por presidente(a), tesorero(a) y secretario(a) y un Comité de Contraloría Social, integrado por dos contralores (as), además motiva la equidad de género en estos comités. En este contexto, se identifica que están claramente definidos los procedimientos a seguir para el otorgamiento del proyecto en los Lineamientos del PROREST, que son públicos (<https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-para-la-proteccion-y-restauracion-de-ecosistemas-y-especies-prioritarias-prorest-2022?state=published>) y se lleva a cabo el registro en el Sistema de Información del PROREST (SISPROREST), para lo cual se cuenta con Guías de usuario por temática, entre estos para CC están: Guía del PROREST para registro de solicitudes, asignación de recursos, beneficiarios, acta constitutiva, Expediente, Convenio de Concertación, Informe de Avance Físico Financiero, Lista de Jornales y Acta de Entrega Recepción del componente CC y guías para registro de solicitudes, Dictamen, Acta de Constitución y Convenio de Concertación del componente ETM, todo esto en estricto cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos. Asimismo, es importante comentar que, muchos de los datos que se requieren en las diferentes etapas de ejecución de los proyectos, está estrechamente vinculada con la información registrada en la solicitud y requerimientos de documentación y cumplimiento de las actividades y metas autorizadas, siendo todo esto lo establecido en el documento normativo del Programa, es decir, los Lineamientos para la ejecución del PROREST y dentro del Área de Enfoque Objetivo, es decir las ANP y ADVC establecidas en el Anexo número 1 de los Lineamientos.

Finalmente, se recomienda programar en el SISPROREST una especie de semaforización que permita dar seguimiento puntual al avance en la instrumentación del Programa para sus dos componentes y genere estadísticas generales.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como ya se mencionó antes, el PROREST tiene definidas las Áreas de Enfoque Objetivo, en este contexto en los Lineamientos del PROREST se establece que las personas beneficiarias son los miembros susceptibles de apoyo de cada Componente, cuya solicitud ha sido autorizada, de conformidad con el procedimiento de selección de cada componente. Así, son susceptibles de apoyo para el componente ETM “Las instituciones de educación superior y/o de investigación y centros de investigación, mexicanas con representatividad nacional o regional, constituidas legalmente, que no persigan fines de lucro y que realicen acciones o estudios de difusión, investigación, protección, conservación de los ecosistemas y su biodiversidad” y para el componente CC “Mujeres y hombres de 18 o más años de edad de nacionalidad mexicana, que conforman grupos organizados que no estén constituidos como personas morales; así como Ejidos y Comunidades, que habiten en localidades de los municipios que comprenden las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, enlistadas en el Anexo número 1 “B” de los presentes Lineamientos”.

El Padrón de beneficiarios se registra de manera mensual en el SISPROREST, el cual corresponde al listado de personas beneficiarias de todos los proyectos y todas las acciones ejecutadas, para el componente CC, se registra nombre de las personas beneficiarias, edad, dirección regional, ANP o ADVC, municipio y su clave INEGI, localidad y su clave INEGI, número de convenio, sexo (mujer/hombre), estado civil ((soltera(o)/casada(o)/Separada(o)/Unida(o)), grupo indígena, afromexicano/a, CURP, tipo de beneficiario (Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Contralor(a) Social, Integrante del grupo), tipo de apoyo otorgado (Restauración Ecológica/Vigilancia y Monitoreo Comunitario/Conservación de Especies Prioritarias), tipo de solicitante (Grupo organizado / Ejido o Comunidad), Número de Identificación (ID) del beneficiario en el Padrón. En lo que respecta al Padrón de Beneficiarios del componente ETM, se registra número de folioúnico, razón social, registro federal de Contribuyente, Área Natural Protegida, Dirección Regional, Concepto de apoyo, Descripción del apoyo y presupuesto autorizado y ejercido. Lo anterior, en correspondencia con la información requerida en el formato de solicitud del apoyo y requisitos establecidos en los Lineamientos del PROREST para cada uno de sus componentes.

Además se cuenta con bases de datos de los apoyos autorizados, la cual está desagregada por ANP, componente, tipo de apoyo, presupuesto autorizado y ejercido, ubicación del proyecto, meta, unidad de medida para los componentes ETMy CC y con el número de beneficiarios especies prioritarias que atiende, principales actividades del proyecto y tipo de ecosistema, únicamente para el componente CC, para el ejercicio 2022.

Finalmente, el Programa, para el cumplimiento de su propósito y objetivos no requiere la recolección de información socioeconómica de las personas beneficiarias.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a. Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están ordenadas de manera cronológica.
- c. Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d. Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La MIR del PROREST cuenta con tres Componentes: 1) Acciones comunitarias de restauración ecológica y de recuperación de especies prioritarias, apoyadas, 2) Acciones de fortalecimiento de capacidades locales para la adaptación y mitigación al cambio climático y vigilancia y monitoreo comunitario de ecosistemas y especies, realizadas y 3) Estudios técnicos para la conservación y el manejo en Áreas Naturales Protegidas financiados, para el cumplimiento de estos se presentan en la MIR cinco Actividades, de estas cuatro son compartidas, es decir, aplican para los tres Componentes antes mencionados y una actividad no compartida (“Conformación de comités de vigilancia y monitoreo comunitarios”) que aplica únicamente para el componente 2.

Las cinco actividades son: a) Autorización de solicitudes de apoyo recibidas por el programa para realizar proyectos de conservación comunitaria y de estudios técnicos, b) Suscripción de convenios de concertación de los apoyos autorizados del Programa, c) Conformación de comités de vigilancia y monitoreo comunitarios, d) Realización de Visitas de supervisión de campo y e) Pago de los apoyos autorizados por el programa en el año. Cuya redacción es clara y sin ambigüedad, es decir, se entiende que son actividades que se deben realizar en el Programa para entregar los bienes, además dichas actividades se identifican claramente en los Lineamientos del PROREST, por ejemplo la autorización de solicitudes en los numerales 6.1.5.4 y 6.2.5, suscripción de convenios en los numerales 6.1.6 y 6.2.7 y pagos en los numerales 6.1.7 y 6.2.8. Desde la perspectiva del orden cronológico, y tomando en consideración los numerales 6.1.7.1 Forma de pago y 6.2.8.1 Forma de pago de los Lineamientos para la Ejecución del PROREST, se propone que la actividad e) debe ir previo a la actividad d), esto dado que a la firma del convenio se otorga la primera ministración a todos los apoyos autorizados y no posterior a las visitas de supervisión, de esta forma, en la MIR quedaría que se requiere contar con solicitudes autorizadas, convenios suscritos, pagos realizados y visitas de supervisión, de las cuales ninguna de las actividades serían prescindibles. Finalmente, se identifica que si se cumplen los supuestos establecidos en la MIR a nivel Actividad, los cuales corresponden a riesgos que podría enfrentar el PROREST y que son externos al programa, no controlados por las instancias ejecutoras del PROREST y tienen alta probabilidad de ocurrencia, y si se realizan o logran las actividades programadas se logrará producir los Componentes de la MIR, es decir, si la población local de las ANP presentan solicitudes que cumplen con los requisitos de elegibilidad, destinan los recursos autorizados para la ejecución de las acciones y obras de conformidad con el cronograma de actividades autorizado, suscriben los convenios de concertación para la ejecución de los apoyos, se podrá contar con acciones que contribuyan a contar con hectáreas bajo acciones de restauración ecológica, acciones enfocadas a la recuperación de especies prioritarias, superficie con acciones de vigilancia y monitoreo comunitarios, con acciones para fortalecer capacidades para la adaptación y mitigación al cambio climático y estudios técnicos que inciden en el manejo y la administración de las Áreas Naturales Protegidas.

Por lo antes expuesto, los componentes de la MIR cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. Véase la MIR del PROREST en el Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a. Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b. Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c. Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d. Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La MIR del PROREST cuenta con tres Componentes, 1) Acciones comunitarias de restauración ecológica y de recuperación de especies prioritarias, apoyadas 2) Acciones de fortalecimiento de capacidades locales para la adaptación y mitigación al cambio climático y vigilancia y monitoreo comunitario de ecosistemas y especies, realizadas y 3) Estudios técnicos para la conservación y el manejo en Áreas Naturales Protegidas financiados, los cuales corresponden a los bienes que produce el PROREST, por lo tanto su ejecución permitirá lograr el propósito del PROREST, los cuales están redactados de forma clara, como productos terminados el verbo en pasado participio, es decir, como resultados logrados. Los tres Componentes de la MIR se consideran necesarios para lograr el Propósito del Programa, con estos se lleva a cabo la ejecución de proyectos enfocados al restablecimiento de las características y funciones de los ecosistemas desde una perspectiva dinámica, así como aquellas necesarias para restaurar los servicios de provisión, de regulación, culturales y de soporte que proporcionan los ecosistemas de las ANP y sus Zonas de Influencia, así como acciones de vigilancia y monitoreo en cuerpos de agua, suelos, flora y fauna silvestres, la prevención e identificación de ilícitos ambientales y el fomento de un comportamiento respetuoso con la naturaleza y sus procesos, entre otras acciones, que además permiten fortalecer capacidades para la adaptación y mitigación al cambio climático, por lo tanto se concluye ninguno de los componentes es prescindible.

Asimismo, se identifica que los supuestos planteados a nivel de componente representan riesgos que puede enfrentar el PROREST y que están fuera del control de los operadores del Programa, estos riesgos planteados están en relación directa con el cumplimiento de los indicadores del nivel componente, tales como, “Las Organizaciones de la sociedad civil y el sector académico están dispuestos a respetar lo establecido en los lineamientos de los Programas de Manejo de las ANP y las disposiciones legales con respecto a las especies prioritarias. Las Universidades y Centros de Investigación están dispuestos a respetar lo establecido en los lineamientos de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas y las disposiciones legales con respecto a las especies prioritarias. Los habitantes y usuarios de las Áreas Naturales Protegidas están dispuestos a respetar lo establecido en los lineamientos de los Programas de Manejo de las ANP y las disposiciones legales con respecto a las especies prioritarias.”, los cuales es importante que se den para que se puedan llevar a cabo acciones comunitarias de restauración, de recuperación de especies prioritarias, acciones de vigilancia y monitoreo, y de manera indirecta la elaboración de estudios técnicos que contribuyen a que los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias dentro de las Áreas Naturales Protegidas se conserven, permitiendo alcanzar el Propósito de la MIR del PROREST. Véase la MIR del PROREST en el Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a. Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b. Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c. Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d. Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e. Incluye la población objetivo.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La MIR del PROREST cuenta con un Propósito, cuyo objetivo es “Los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias dentro de las Áreas Naturales Protegidas federales terrestres y marinas y sus zonas de influencia se conservan progresivamente.” y como se indicó en la respuesta previa, se identifica que su logro es consecuencia directa del cumplimiento de los tres componentes de la MIR, es decir, la ejecución de acciones comunitarias de restauración ecológica y de recuperación de especies prioritarias y de fortalecimiento de capacidades locales para la adaptación y mitigación al cambio climático y vigilancia y monitoreo comunitario de ecosistemas y especies contribuyen de manera directa y la realización de estudios técnicos para la conservación y el manejo en Áreas Naturales Protegidas, de manera indirecta, es decir, los bienes que se producen con los componentes contribuyen a que los ecosistemas y especies prioritarias en las ANP cobertura del PROREST se conserven o restauren y/o recuperen. También se observa que los resultados no están controlados por los responsables del programa, sino que derivan de las acciones ejecutadas, las cuales se pueden identificar en los informes de avance físico-financiero, los cuales se reportan mensual y trimestralmente por las instancias ejecutoras, conforme a lo establecido en los numerales 6.1.11.1.2 y 6.2.11.3 de las Instancias Ejecutoras y numerales 6.1.11.2 y 6.2.11.4 Instancia Normativa, de los Lineamientos para la Ejecución del PROREST.

La redacción del Propósito es correcta, es decir, representa en resumen la razón de ser del programa e indica el efecto directo que el PROREST propone alcanzar sobre su Área de Enfoque Objetivo, de esta forma la redacción incluye al Área de Enfoque Objetivo, es decir, “[...] las Áreas Naturales Protegidas [...]” y está redactada como una situación alcanzada, es decir, “[...] se conservan [...]” y como complemento “[...] progresivamente [...]”.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a. Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b. Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.**
- c. Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- d. Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- e. Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El Fin de la MIR es “Contribuir a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad de México”, el cual es específico y no presenta ambigüedad en su redacción. Además claramente este objetivo es único y superior al propósito del PROREST, ya que las acciones apoyadas de restauración ecológica, conservación de especies prioritarias, vigilancia y monitoreo comunitario y elaboración de estudios técnicos en las áreas naturales protegidas establecidas en el anexo 1 A y 1 B de los Lineamientos para la Ejecución del PROREST no serían suficientes para contribuir a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad de todo México, sin embargo es importante reconocer que es valiosa la contribución del PROREST al logro del Fin.

La contribución al logro del FIN no es controlado por los responsables del PROREST, ya que para esto se requiere de la contribución de las acciones de otras instancias, además de la contribución de la CONANP, esto debido a que la cobertura del PROREST solo es en las ANP establecidas en el Anexo 1 de los Lineamientos del PROREST y no de los ecosistemas y biodiversidad de todo México, por otra parte, los medios de verificación que propone para los resultados alcanzados, Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad (<https://monitoreo.conabio.gob.mx/iefectividad.html>), no es administrado por los ejecutores del PROREST, ni por la CONANP. Aunado a lo anterior, como se establece en los supuestos de este nivel, se requiere que los sectores académico, privado, y civil, así como los gobiernos locales colaboran con la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable y que los factores asociados al cambio climático no tengan efectos determinantes sobre la conservación de las especies prioritarias y los ecosistemas.

El Fin de la MIR del PROREST tiene una clara vinculación con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT), en particular con el Objetivo Prioritario (Sectorial) 1.- Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población. Estrategia Sectorial Prioritaria 1.3. Restaurar los ecosistemas, con énfasis en zonas críticas, y recuperar las especies prioritarias para la conservación con base en el mejor conocimiento científico y tradicional disponibles. Indicador Sectorial 1.2 Superficie terrestre bajo distintas modalidades de conservación y uso sustentable; y con el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020-2024 (PNANP) se vincula con el Objetivo Prioritario 3. Promover la restauración de ecosistemas, así como acciones de protección y monitoreo para la conservación y recuperación de especies prioritarias y sus hábitats en las ANP y zonas de influencia. Estrategias Prioritarias 3.1. Promover la restauración de ecosistemas terrestres, insulares, marinos y de agua dulce considerando el cambio climático, 3.2. Impulsar la protección y conservación de especies prioritarias y de interés y sus hábitats.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

La totalidad de Actividades, Componentes, Propósito y Fin de la MIR se identifican en los Lineamientos del PROREST, por ejemplo en el apartado “Introducción” se presenta una panorámica de las principales presiones que hay sobre los recursos naturales y como con la ejecución del programa se puede contribuir al logro de la conservación de la diversidad biológica en las Áreas Naturales Protegidas, mediante la participación de las comunidades locales y del sector académico, con lo cual se identifica de cierta forma el resumen narrativo del nivel de FIN de la MIR, que es contribuir a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad de México. Al respecto, se recomienda presentar dentro de este apartado de los lineamientos de manera explícita que se contribuye al objetivo de FIN de la MIR.

Por otra parte, el resumen narrativo a nivel de PROPÓSITO de la MIR se identifica claramente en el objetivo general del PROREST “Promover la protección y restauración de los ecosistemas presentes en las Áreas Naturales Protegidas de carácter federal y sus Zonas de Influencia, así como la conservación de su biodiversidad mediante el apoyo de estudios técnicos y acciones para el manejo del territorio de dichas áreas y sus especies prioritarias con la participación directa y efectiva de la población local”, donde los ecosistemas y biodiversidad de las ANP, representan los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias que conservan, como se expresa en el resumen narrativo del PROPÓSITO “Los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias dentro de las Áreas Naturales Protegidas federales terrestres y marinas y sus zonas de influencia se conservan progresivamente.”

En cuanto al resumen narrativo a nivel de componente, “Acciones comunitarias de restauración ecológica y de recuperación de especies prioritarias, apoyadas”, “Acciones de fortalecimiento de capacidades locales para la adaptación y mitigación al cambio climático y vigilancia y monitoreo comunitario de ecosistemas y especies, realizadas” y “Estudios técnicos para la conservación y el manejo en Áreas Naturales Protegidas financiados” están presentes en los Objetivos generales de los componentes del PROREST, donde en el componente ETM es: Promover la realización de estudios técnicos para el manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación con base en los Términos de Referencia formulados para tal efecto y en el componente CC es: Objetivo general: Promover la participación directa y efectiva de la población local en acciones de prevención, protección y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, previstas en el Anexo número 1 “B” de los presentes Lineamientos, de forma tal que se generen al mismo tiempo oportunidades económicas para sus habitantes. Adicionalmente, se identifican claramente en los conceptos de apoyo del componente ETM (numeral 6.1.2) y los tipos de apoyo del componente CC (numeral 6.2.3).

El resumen narrativo del nivel de ACTIVIDAD de la MIR se identifica en la Sección I de los Lineamientos, en el numeral 6.1 Del Componente de Estudios Técnicos para el Manejo de ANP y el numeral 6.2 Del Componente de Conservación Comunitaria en ANP, por ejemplo para las “Autorización de solicitudes de apoyo recibidas por el programa para realizar proyectos de conservación comunitaria y de estudios técnicos” es en los apartados donde se describe el Dictamen técnico y económico para la autorización de solicitudes apoyadas (numerales 6.1.5.4 y 6.2.5.1); la “Suscripción de convenios de concertación de los apoyos autorizados del Programa” y “Conformación de comités de vigilancia y monitoreo comunitarios” en los apartados de Suscripción de Convenios de Concertación (numerales 6.1.5.4 y 6.2.7), “Pago de los apoyos autorizados por el programa en el año” en los apartados de Liberación de pagos (numerales 6.1.7.2 y 6.2.8.2) y “Realización de Visitas de supervisión de campo” en los apartados de responsabilidades de las Instancias Ejecutoras del PROREST (numerales 6.1.11.1.2 y 6.2.11.3). Véase Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”.

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a. Claros.
- b. Relevantes.
- c. Económicos.
- d. Monitoreables.
- e. Adecuados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características

Justificación:

A partir del análisis de las Fichas Técnicas de los indicadores que se concluye que 11 de los 13 indicadores de la MIR del PROREST cumplen con las características de ser Claros, Relevantes, Económicos, Monitoreables, Adecuados, es decir el 85%, como se presenta en el Anexo 4. Indicadores. Sin embargo, se identificó que los indicadores “Cambio porcentual de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5% respecto a un año base (2018)” y “Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación”, de los niveles de FIN y PROPÓSITO respectivamente, no cumplen con las cinco características, a continuación se describe: El indicador de FIN, es relevante, ya que refleja una dimensión importante para el logro del FIN, sin embargo, solo se refiere a las ANP terrestres, pero el programa también realiza acciones en ANP marinas, por lo que como está planteado no permitiría evaluar el desempeño del PROREST en su totalidad, por lo tanto no es adecuado; además la variable del método de cálculo refiere a la ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal o que presentan pérdidas menores al 5% en el año t, pero no se cuenta con el valor de la línea base, por lo que es difícil entender cómo es que se calculará si la cobertura vegetal se mantuvo o tuvo una pérdida menor al 5% si no se tiene el valor de la Línea Base y no es posible identificar cuáles son las ANP terrestres que se considerarán para el cálculo de la meta planeada para el indicador, la cual se reporta para 2021 y 2022 con un valor absoluto de 40; en este contexto no es claro, y por tanto, no fue posible identificar si cumple con las características de económico y monitoreable. En la ficha técnica del indicador se señala como medio de verificación el Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad (<https://monitoreo.conabio.gob.mx/iefectividad.html>), el cual es un portal digital sobre los ecosistemas terrestres en México, sin embargo, al momento de consultarlo se identificó que no contiene todas las ANP, la información más reciente corresponde al año 2018 y no se indica su actualización, por lo que no se considera factible este medio de verificación para el indicador de este nivel de Fin, cual tiene una periodicidad bienal; En cuanto al segundo indicador del nivel de PROPÓSITO, se considera que es relevante, ya que dentro de los objetivos del PROREST se habla de la protección y restauración de las especies prioritarias, sin embargo se encontró que la definición no es clara, ya que no permite conocer con precisión a que se refiere con poblaciones estables o con tendencia de recuperación y en la definición del indicador se señala que “a través de diversas técnicas de estimación poblacional, se presume una estabilidad o tendencia de recuperación en poblaciones de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas, lo cual significa una disminución en el riesgo de que la especie en cuestión se extinga en el territorio nacional”, pero esto no es claro cuáles serían esas técnicas, quien las lleva a cabo y/o sistematiza, si derivan de la instrumentación de las acciones del PROREST, y en consecuencia, cual es el dato que se consideraría en el numerador del método del indicador, es decir, “Número de especies prioritarias dentro de las Áreas naturales Protegidas terrestres y marinas con poblaciones estables o con tendencia de recuperación en el año t” Por otro lado, no fue posible verificar cuales son las 40 especies prioritarias que se reportaron en el indicador en 2021 que cuentan con estabilidad o recuperación de poblaciones, tampoco fue posible identificar los medios de verificación, registros administrativos de la CONANP, por lo tanto, se concluye que no es monitoreable, no cuenta con Línea Base y no fue posible identificar si es económico.

En lo que respecta a los 11 indicadores restantes de la MIR, uno de propósito, 5 de componentes y 5 de actividades se considera que cumplen con las cinco características CREMA. Véase Anexo 4. Indicadores.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a. Nombre.
- b. Definición.
- c. Método de cálculo.
- d. Unidad de Medida.
- e. Frecuencia de Medición.
- f. Línea base.
- g. Metas.
- h. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70 al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación:

A partir del análisis de las Fichas Técnicas de los indicadores que se presenta en el Anexo 4 “Indicadores”, se identificó que el 76.9% de los indicadores (10), cuentan con la totalidad de información, es decir el Nombre, Definición, Método de cálculo, Unidad de Medida, Frecuencia de Medición, Línea base, Metas y Comportamiento del indicador y tres indicadores, el de nivel FIN “Cambio porcentual de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5% respecto a un año base (2018)”, el segundo indicador de nivel PROPÓSITO “Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación” y uno del nivel ACTIVIDADES “Porcentaje de áreas naturales protegidas con Comités de vigilancia y monitoreo comunitario” no presentan información de la Línea base.

En cuanto a la calidad de la información anotada en cada uno de estos campos ya se indicó en la respuesta anterior la valoración otorgada a las cinco características de un indicador, por lo que aquí solo se señala que, para los indicadores de FIN y PROPÓSITO, se considera que el método de cálculo, variables y metas son ambiguas o mal planteadas, por lo que es importante reformular o complementar. Véase Anexo 4. Indicadores.

Se recomienda verificar y/o completar que las Fichas técnicas de todos los indicadores de la MIR del PROREST cuenten con información en todos los campos, particularmente en lo que respecta a la definición del Indicador de Propósito “Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación”, valor de la Línea Base de los indicadores “Cambio porcentual de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5% respecto a un año base (2018)”, “Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación” y “Porcentaje de áreas naturales protegidas con Comités de vigilancia y monitoreo comunitario” que corresponden al nivel de FIN, PROPÓSITO Y ACTIVIDADES, respectivamente.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con unidad de medida.
- b. Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c. Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación:

A partir del análisis de las Fichas Técnicas de los indicadores que se presenta en el Anexo 5 “Metas del Programa”, se identificó que el 85% (11) de los indicadores tienen todas las características establecidas, es decir cuentan con unidad de medida, la cual en todos en porcentaje, son factibles de alcanzar con los plazos, que para propósito la frecuencia de medición es anual, para componentes hay tres indicadores con frecuencia de medición semestral y uno con frecuencia de medición anual y a nivel de actividades recursos con los que cuenta el PROREST y cuatro de los 5 indicadores a nivel de actividad cuentan con una frecuencia de medición trimestral y únicamente uno con frecuencia semestral, en este último caso, se sugiere que la periodicidad del indicador también sea trimestral. Se considera que estos indicadores, están orientados a medir el desempeño de la ejecución del PROREST, que van desde la autorización de solicitudes, suscripción de convenios de concertación, pago de ministraciones, hasta la superficie con acciones de restauración y de acciones de vigilancia comunitaria y el número las Áreas Naturales Protegidas del Área de Enfoque Objetivo atendidas y la información que se utiliza para la planeación y reporte de las metas de los indicadores proviene del presupuesto autorizado al programa, el número y tipo de solicitudes recibidas, autorizadas y la cobertura de estas, principalmente, lo cual se puede obtener de la información registrada en el SISPROREST..

Por otra parte, se identificó que dos indicadores cuentan con método de cálculo, variables y medios de verificación ambiguos, por lo tanto, es difícil indicar si se cumplirán y con esto dar cuenta del desempeño del PROREST, por lo anterior, se propone para el indicador del nivel de FIN “Cambio porcentual de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5% respecto a un año base (2018)” se considere incluir las ANP acuáticas, adecuar el método de cálculo e identificar medios de verificación actualizados, así como contar con la línea base que permita identificar si los ecosistemas se mantienen o presentan pérdidas menores.

En cuanto al segundo indicador del nivel de PROPÓSITO “Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación”, dado que no cuenta con claridad en las variables y método de cálculo del indicador y dada la complejidad de calcular las especies prioritarias que cuentan con población estables o con tendencia a su recuperación, a partir de la instrumentación del PROREST, se concluye que no es factible el cálculo de la meta de este indicador, de esta forma, tomando en consideración los objetivos generales y específicos del PROREST, en sus componentes ETM y CC, se propone que se elimine este indicador y la información de las especies prioritarias atendidas sea únicamente reportada con el indicador del componente “Porcentaje de especies prioritarias con acciones enfocadas en su recuperación”.

En lo que respecta a las metas del resto de los indicadores se consideran factibles y no hay propuesta de mejora. Véase Anexo 4. Indicadores.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a. Oficiales o institucionales.
- b. Con un nombre que permita identificarlos.
- c. Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d. Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85 al 100% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

A partir del análisis de la MIR y las Fichas Técnicas de los indicadores del PROREST se identificó que el 85% (11) de los indicadores si cuentan con medios de verificación que cumplan con el 100% de las características que deben tener, cómo medio de verificación se indican los “Lineamientos del Programa presupuestario U040”, “Informe trimestral de avance físico-financiero” y “Acciones autorizadas”, los cuales tienen un nombre que permite identificarlos y se localizan en la página de internet de la CONANP (<https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-para-la-proteccion-y-restauracion-de-ecosistemas-y-especies-prioritarias-prorest-2022?state=published>), el primero proporciona valores del denominador de algunos indicadores y los otros dos proporcionan los valores del numerador de algunos indicadores, por lo que se considera que son institucionales, públicos, de fácil acceso y si permiten reproducir el cálculo del indicador. Al respecto, se considera como un área de oportunidad que se mapeen los sitios donde se están instrumentando las diferentes acciones del PROREST y que sean de acceso público. Asimismo, se indican otros medios de verificación, las “actas de dictamen técnico-económico” y el “Sistema de Información del PROREST”, estos últimos no son públicos, pero de estos se generan los informes de las “Acciones autorizadas” y el “Informe trimestral de avance físico financiero”.

Por otro lado, están dos indicadores que no cumplen las cuatro características, a continuación se detallan. Del nivel FIN “Cambio porcentual de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5% respecto a un año base (2018)”, como medio de verificación se indica el “Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad” (<https://monitoreo.conabio.gob.mx/inefectividad.html>), el cual es institucional, accesible y fácil de identificar, sin embargo, no se encontró la forma de cómo se realizará el cálculo y no queda claro si la frecuencia de actualización permitirá darle seguimiento bial al indicador. Del nivel PROPÓSITO “Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación”, se indica como medio de verificación el “ACUERDO por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación” (DOF 05/03/2014) y los “Registros administrativos de la CONANP” para conocer las especies prioritarias con poblaciones estables o con tendencia a la recuperación, el primer medio de verificación, si es institucional, accesible, fácil de identificar y permite cuantificar el valor del denominador, sin embargo, con respecto al segundo medio de verificación, no es claro identificar con el nombre a que “Registros administrativos”, que contienen, quien los genera, quien los resguarda y que permitan conocer el valor del denominador. Como ya se mencionó en respuestas previas, no se localizó información que permita conocer los resultados de las “[...] diversas técnicas de estimación poblacional, se presume una estabilidad o tendencia de recuperación en poblaciones de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas [...]” y por lo tanto, la forma de cómo se realizará el cálculo no queda clara si la frecuencia de actualización permitirá darle seguimiento bial al indicador.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a. Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b. Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c. Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

A nivel de ACTIVIDADES de la MIR, las cinco tienen definido un indicador y está directamente relacionado con su objetivo, permitiendo verificar la realización de los procesos que corresponden y los medios de verificación de cada uno de esos indicadores permiten dar seguimiento al cumplimiento de los avances y medir directamente las solicitudes autorizadas para realizar proyectos de conservación comunitaria y de estudios técnicos, los convenios de concertación suscritos, las ANP con Comités de vigilancia y monitoreo comunitario, proyectos con al menos una visita de supervisión de campo y proyectos con pagos realizados, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en las plazas, actividades y procedimientos establecidos en los Lineamientos del PROREST, por lo que se considera que ninguno es prescindible. En lo que respecta al nivel de COMPONENTE, los tres cuentan con al menos un indicador y estos están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente, con lo cual es posible verificar la entrega de bienes del PROREST, también se identificó que los medios de verificación son suficientes para obtener la información necesaria para el cálculo de los indicadores correspondientes y dar seguimiento a los avances de manera directa, por lo que se considera que ninguno es prescindible, además que no representan una carga adicional para la unidad responsable. De esta forma en este nivel el programa cuenta con indicadores que dan cuenta de las acciones comunitarias realizadas en restauración ecológica y de recuperación de especies prioritarias, de fortalecimiento de capacidades locales para la adaptación y mitigación al cambio climático y vigilancia y monitoreo comunitario de ecosistemas y especies, así como de los estudios técnicos realizados para la conservación y el manejo en Áreas Naturales Protegidas.

En cuanto al nivel de PROPÓSITO, si bien cuenta con dos indicadores y ambos están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo en este nivel y la generación de los bienes del programa, como ya se indicó en otras preguntas, para el indicador “Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas en las que se instrumentan acciones apoyadas por el programa” permite verificar la entrega de los bienes planteados en el objetivo del PROREST y los medios de verificación se consideran suficientes y necesarios para establecer las metas y dar seguimiento al cumplimiento de estas de manera directa. Sin embargo, esto mismo no fue posible identificar y verificar para el indicador “Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación”, ya que no fue posible verificar si los Registros administrativos de la CONANP, que se indican en la ficha técnica del indicador, permiten conocer las especies prioritarias con poblaciones estables o con tendencia de recuperación, por lo tanto dar seguimiento al avance en las metas propuestas, no obstante, dado que el indicador de este nivel debe dar cuenta con el área de enfoque objetivo del PROREST, se recomienda considerar la viabilidad de su eliminación.

Finalmente, a nivel de FIN, tiene definido un indicador, “Cambio porcentual de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5% respecto a un año base (2018)”, se considera que el indicador como está planteado no permite medir el comportamiento del objetivo, es decir no permite identificar los impactos alcanzados para los cuales pretende contribuir el PROREST, esto debido a que solo considera la cobertura vegetal de las ANP terrestres y no fue posible identificar como se establecieron las metas y como es que se le dará seguimiento bianualmente, por lo que se considera que los medios de verificación no son suficientes o adecuados para el cálculo y seguimiento del indicador. Se considera que a este nivel sería deseable cambiarlo por el indicador del Programa Sectorial de Recursos Naturales y Medio Ambiente “Superficie terrestre bajo distintas modalidades de conservación y uso sustentable”, debido que las acciones del PROREST contribuyen a la conservación de las ANP.

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Justificación:

Derivado de los comentarios vertidos en anteriores respuestas, se presenta una propuesta de cambio para dos indicadores, el indicador del nivel FIN y uno de los indicadores del nivel PROPÓSITO, lo anterior derivado de las observaciones identificadas durante la revisión de la lógica vertical y horizontal de la MIR.

Indicador de FIN “Cambio porcentual de ANP terrestres que incrementan o mantienen su superficie con cobertura vegetal, o que presentan pérdidas menores al 5% respecto a un año base (2018)” se propone revisar la viabilidad de sustituir por el indicador “Superficie bajo acciones de conservación y/o manejo sostenible”, el cual permitiría medir como contribuye el programa a contar con superficie terrestre y acuática en Áreas Naturales Protegidas que se encuentra bajo acciones de conservación y manejo sostenible.

Indicador de PROPÓSITO “Porcentaje de especies prioritarias en Áreas Naturales Protegidas terrestres y marinas que presentan poblaciones estables o con tendencia de recuperación” por el indicador “Mantenimiento o incremento de avistamientos de especies prioritarias en las Áreas Naturales Protegidas”, daría cuenta del porcentaje de especies prioritarias que contaron con acciones de conservación, manejo, restauración, vigilancia y monitoreo y que el número de avistamientos se mantiene o incrementa con respecto al año anterior.

En el Anexo 6 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados” se presenta la propuesta de cambios para los indicadores de la MIR del PROREST.

Finalmente, es importante comentar que dado los objetivos generales y específicos, los conceptos y tipos de apoyo que otorga el PROREST, no se considera factible desagregar por sexo.

Presupuesto y rendición de cuentas

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a. **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b. **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c. **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Justificación:

El PROREST identifica los Gastos de Operación, el cual incluye Gastos Directos e Indirectos, el cual se cuantifica, desglosa y registra en el SISPROREST y reporta mensual y trimestralmente en el Informe de avance físico-financiero, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo previsto en la fracción V del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de permitir ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre la cancelación del proyecto o acción que se trate, conforme a lo establecido en los numerales 6.1.11.1.1 y 6.1.11.1.2 para el componente ETM y 6.2.11.2 y 6.2.11.3 para el componente CC de los Lineamientos del Programa, la metodología empleada para cuantificar estos gastos es una sumatoria simple de los recursos que se van erogando por cada partida y capítulo de gasto.

Gasto Directo: El PROREST, a través del capítulo 4000, en específico en la partida 43101, destina recursos para los apoyos otorgados por los componentes ETM y CC, al mes de octubre de 2022 se han destinado \$212,412,076.30 (98.79%).

Gasto Indirecto: El PROREST conforme a lo establecido en el numeral 7.1 Gastos indirectos y Anexo número 15 de los Lineamientos del PROREST, establece que de los recursos aprobados al PROREST en el Presupuesto de Egresos de la Federación puede disponer de recursos para cubrir viáticos, transporte, material y equipo destinado al seguimiento de la ejecución de las acciones autorizadas por el PROREST que deban realizar la Dirección General de Operación Regional (DGOR), las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, particularmente en la promoción, concertación, seguimiento y supervisión de las acciones autorizadas con base en los Lineamientos, además se establece que las Direcciones Regionales podrán disponer hasta un 10% del monto total asignado para gastos indirectos y en las actas de asignación de recursos cada Dirección Regional establece la distribución gasto indirecto por Dirección de ANP, el cual depende del presupuesto autorizado para el pago de los apoyos, al mes de octubre se han ejercido \$ 2,610,713.70 (1.21%), donde \$486,553.75 corresponden al capítulo 2000 y \$2,124,159.95 al capítulo 3000. (Véase Anexo 7 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”).

Finalmente, en los Lineamientos del programa no se contempla destinar recursos para los capítulos 1000, 5000 y 6000.

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En el numeral 7.8 de los Lineamientos del PROREST, se señala que “La CONANP dará amplia difusión al PROREST a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de las personas beneficiarias, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en internet: www.gob.mx/conanp, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” y “La CONANP elaborará el listado de las personas beneficiarias del PROREST en apego al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, y a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010”, en cumplimiento de esto, tanto los Lineamientos, como apoyos autorizados, informes de avance físico y financiero y Padrones de Beneficiarios del PROREST están disponibles en la página de internet de la CONANP (<https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-para-la-proteccion-y-restauracion-de-ecosistemas-y-especies-prioritarias-prorest?state=published>), la información es pública y se presenta en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este contexto, también los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información son conforme a lo establecido en los Capítulo I Del procedimiento de acceso a la información del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además en el numeral 7.9 de los Lineamientos, se señala que las personas beneficiarias del PROREST, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, con esto el PROREST fomenta la participación de los beneficiarios de los apoyos, en la toma de decisiones, a través de la conformación de Comités de Seguimiento y Comités de Contraloría Social, los cuales son capacitados para que puedan verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de metas de los recursos asignados por el PROREST, permitiendo que en ambos comités se fomente la participación equitativa de hombres y mujeres en la toma de decisiones y seguimiento de los apoyos autorizados y el cumplimiento de metas. En lo que respecta a los resultados de la instrumentación del PROREST, en el numeral 7.7.1 de los Lineamientos se señala que la evaluación interna se realizará con base en los indicadores la MIR, la cual es reportada por la Dirección General de Operación Regional en coordinación con la Dirección de Evaluación y Seguimiento, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y está disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria (<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=16U040>). Finalmente, no se identificaron áreas de oportunidad en lo que respecta a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En los Lineamientos para la ejecución del PROREST, como se señaló en la respuesta de la pregunta 13, se establecen los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones, las cuales están estandarizados para todas las Instancias Ejecutoras y además se emplea un sistema de información (SISPROREST) (<https://prorest.conanp.gob.mx/index.php>) que permite minimizar errores y asignar de manera automática información a partir de fuentes oficiales. Asimismo, con el SISPROREST, se lleva a cabo el registro, sistematización y generación de informes en diversos periodos y plazos establecidos en los Lineamientos, tanto para las instancias ejecutoras como para la instancia normativa.

Dentro de los mecanismos que se tienen para verificar la entrega de los apoyos a los beneficiarios están los Convenios de Concertación (Anexo 6 de los Lineamientos), Informes de supervisión de campo (Anexo 7 de los Lineamientos) y actas de entrega recepción (Anexo 9 de los Lineamientos), los cuales son firmados por las personas beneficiarias y personal de la CONANP, también se cuenta con copia de los oficios de solicitud de pago y copia de transferencia electrónica (CLC).

Finalmente, como se indicó antes los Lineamientos son publicados en la página electrónica de la CONANP (<https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-para-la-proteccion-y-restauracion-de-ecosistemas-y-especies-prioritarias-prorest?state=published>), por lo que son públicos.

Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

30. ¿Con qué otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Justificación:

El PROREST tiene complementariedad con los siguientes programas presupuestarios:

S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) – Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales;

E016 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas – Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales;

E014 Protección Forestal – Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales;

S287 Sembrando Vida – Ramo 20 Secretaría del Bienestar;

S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable – Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Estos programas buscan directa o indirectamente la conservación de los recursos naturales y el aprovechamiento sostenible, los primeros dos programas tienen una cobertura geográfica similar, en las Áreas Naturales Protegidas, mientras que los otros dos tienen cobertura también fuera de las ANP.

Los programas PROREST y PROCOCODES presentan la misma población susceptible de ser beneficiada, pero el primero se enfoca en la conservación, restauración, monitoreo y vigilancia, mientras que el PROCOCODES brinda apoyos encaminados al desarrollo sostenible y la restauración con fines productivos, por lo que son complementarios. En el diagnóstico de ambos programas se señala de manera general que son complementarios ambos programas y desde una visión estratégica, ambos se conceptualizan como los instrumentos de política pública en los cuales se apoya la instrumentación del Programa E016 (antes G013).

En lo que respecta a los apoyos con el programa Sembrando vida, Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y Protección Forestal, están encaminados al desarrollo sostenible y productivo, por lo que son complementarios al PROREST.

En el anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social” se presentan las principales características de estos programas y la complementariedad con el PROREST, tales como Propósito, Población o Área de enfoque objetivo, Cobertura geográfica y una breve explicación de la complementariedad encontrada.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	3.667	En el diagnóstico del PROREST no se identificó la justificación teórica y empírica para el componente de Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas.
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4.000	El Propósito del PROREST está vinculado y contribuye al logro de los objetivos del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT) y al Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020-2024 (PNANP).
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3.800	El PROREST no cuenta con una estrategia de cobertura documentada a mediano y largo plazo.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	4.000	El PROREST cumple con todas las características de este apartado, es decir, cuenta con un Padrón de Beneficiarios que permite conocer quienes reciben los apoyos, cuáles son los procedimientos para otorgarlos, etc. esto en apego a sus Lineamientos.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3.800	En cuanto a la Lógica Horizontal, se identificaron dos indicadores que requieren ajuste de nombre, método de cálculo y medios de verificación.
Presupuesto y rendición de cuentas	3.667	El PROREST identifica los Gastos de Operación, Directos e Indirectos y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, en los Lineamientos del programa no se contempla destinar recursos para los capítulos 1000, 5000 y 6000.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales		El PROREST es complementario con los programas S046, E016, E014, S287 y S219.
Valoración final	3.822	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Justificación de la creación y del diseño del programa	El PROREST cuenta con un Diagnóstico, MIR y Lineamientos en los que se define claramente el problema que busca atender, presentando las causas, efectos e intervenciones y experiencias nacionales e internacionales.	Todas	Se recomienda considerar la siguiente redacción del Problema: "Las Áreas Naturales Protegidas con decreto federal (ANP), sus zonas de influencia y Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) sufren la pérdida y degradación de sus ecosistemas representativos y sus especies prioritarias.", es decir, eliminar la cuantificación de las ANP y ADVC, esto obedece a que constantemente puede incrementarse el número de las ANP decretadas y ADVC certificadas.
Justificación de la creación y del diseño del programa	Al ser un Programa Social el PROREST y otorgar apoyos a personas, sería conveniente que el programa cuente con poblaciones y no con áreas de enfoque.	2	Se sugiere considerar la viabilidad de identificar la población potencial y objetivo en lugar de Área de Enfoque y así vaya en concordancia con las personas beneficiarias del programa.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	En la definición y cuantificación de las Áreas de Enfoque, Potencial y Objetivo, permiten a la Instancia Ejecutora planear la cobertura y la programación de metas de los indicadores establecidos en la MIR.	7	Se sugiere considerar el cambio de Área de Enfoque a Poblaciones, hombres y mujeres, ya que son estos quienes reciben los apoyos del Programa Social.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	El PROREST cuenta con un Sistema de Información denominado SISPROREST, el cual es un sistema interno de la CONANP desarrollado para el seguimiento, ejecución, sistematización y reportes del PROREST	Todas	
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Los procedimientos del para la selección de beneficiarios y/o proyectos del PROREST incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, están estandarizados, son sistematizados y son dados a conocer a través de la publicación de los Lineamientos del PROREST, en la página electrónica de la CONANP.	11,12	
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	El PROREST cuenta con un Padrón de personas beneficiarias, cuyo procedimiento está claramente definido en los lineamientos del PROREST, y se registra en el SISPROREST.	Todas	Se recomienda que en el SISPROREST se incluya una semaforización que permita dar seguimiento puntual al avance en la instrumentación del PROREST para sus dos componentes y genere estadísticas generales.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El PROREST cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados cuenta con una secuencia lógica entre sus cuatro niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)	16,17,18,19,20	Únicamente se recomienda dentro de la MIR ubicar la actividad "Pago de los apoyos autorizados por el programa en el año" antes de la actividad "Realización de Visitas de supervisión de campo".
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La lógica horizontal de la MIR del PROREST, presenta relaciones causa-efecto adecuada	21,22,23,24,25,26	Un área de oportunidad sería que se mapeen los sitios donde se están instrumentando las diferentes acciones del PROREST y que sean de acceso público.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Cuatro de los cinco indicadores a nivel de actividad cuentan con una frecuencia de medición trimestral	23	Se sugiere que la periodicidad de todos los indicadores del nivel de actividad sea trimestral
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Se identificó que el indicador de Fin y un indicador de Propósito no cumplen con los criterios CREMA.	Todas	Se recomienda revisar la viabilidad de modificar los indicadores de fin y propósito por los indicadores "Superficie bajo acciones de conservación y/o manejo sostenible" y "Mantenimiento o incremento de avistamientos de especies prioritarias en las Áreas Naturales Protegidas" respectivamente
Presupuesto y rendición de cuentas	El PROREST cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales se establecen sus Lineamientos.	28	
Presupuesto y rendición de cuentas	El PROREST identifica los Gastos de Operación, el cual incluye Gastos Directos e Indirectos, cuantifica, desglosa y registra en el SISPROREST y reporta mensual y trimestralmente en el Informe de avance físico-financiero, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo previsto en la fracción V del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	27	
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	El PROREST tiene complementariedad con los programas presupuestarios: S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES); E016 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas; E014 Protección Forestal; S287 Sembrando Vida – Ramo 20 Secretaría del Bienestar; S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.	Todas	
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la creación y del diseño del programa	Si bien el PROREST cuenta con un Diagnóstico, la justificación teórica y empírica planteada en el diagnóstico se centra en lo que corresponde al componente CC y la participación de la Población, pero en ninguno de los documentos proporcionados por la CONANP se presenta una justificación teórica y/o empírica acerca del porqué el PROREST cuenta con el componente ETM y sean las instituciones de educación superior y/o de investigación y centros de investigación, quienes ejecuten los estudios	3	Se sugiere revisar la viabilidad de permanencia del componente de Estudios Técnicos para el Manejo de ANP (ETM), o actualizar y complementar la justificación teórica y empírica planteada en el diagnóstico en lo que respecta a la pertinencia del componente ETM y las personas susceptibles de ser beneficiadas.
Contribución a las metas y estrategias nacionales	En los documentos oficiales proporcionados por la instancia ejecutora del programa, no se presenta la vinculación del propósito del PROREST con el PROMARNAT y PNANP.	Todas	Se recomienda que cuando se actualice el Diagnóstico del PROREST, se incluya la vinculación de este con el PNANP, PROMARNAT y Objetivos del Desarrollo del Milenio y la Agenda de Desarrollo Post 2015.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	El PROREST cuenta con una estrategia de cobertura a corto plazo, la cual se identifica en la MIR y el Anexo número 1 de los Lineamientos del PROREST.	10	Es importante que la CONANP establezca metas de sus indicadores a mediano y largo plazo, que permitan identificar la estrategia de cobertura del PROREST a mediano y largo plazo.

<p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>En la MIR del PROREST se identificó que 2 de los 13 indicadores que la conforman no cumplen con todas las características CREMA, para los indicadores de FIN y PROPÓSITO, el método de cálculo, variables y metas se consideran son ambiguas o mal planteadas.</p>	<p>Todas</p>	<p>Se recomienda revisar los indicadores de fin y propósito, para el primero se sugiere considerar un indicador que considere las ANP terrestres y marinas, se sugiere "Superficie bajo acciones de conservación y/o manejo sostenible" y en el segundo se recomienda sustituir el indicador por "Mantenimiento o incremento de avistamientos de especies prioritarias en las Áreas Naturales Protegidas", o bien eliminarlo.</p>
--	---	--------------	---

Conclusiones

La valoración final de la evaluación de diseño del PROREST es de 3.822, lo que indica que es un programa presupuestario con un diseño bueno, sin embargo, presenta áreas de oportunidad, que una vez atendidos fortalecerá su diseño y en consecuencia la gestión y los resultados alcanzados.

El PROREST justifica de forma clara su creación y diseño, el cual se presenta en el diagnóstico elaborado en el año 2020, el cual se elaboró con la metodología de Marco Lógico, en este se identifica de forma clara el problema prioritario, experiencias de atención y justificación teórica y empírica de la intervención del PROREST, sin embargo se requiere valorar la viabilidad de identificar y cuantificar la población potencial y objetivo, para que vaya en concordancia con las personas beneficiarias del PROREST y se incluya en el diagnóstico la justificación teórica y empírica para el componente Estudios Técnicos para el Manejo de ANP, o bien considerar su eliminación.

En lo que respecta a contribución a las metas y estrategias nacionales del Propósito del PROREST, es clara, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Convenio de la Biodiversidad.

Asimismo, el PROREST cuenta con la definición, metodología de cuantificación del Área de Enfoque Potencial, Objetivo y Atendida, la cual corresponde a las Áreas Naturales Protegidas o Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, establecidas mediante decreto federal o certificado vigente expedido por la CONANP, respectivamente. Sin embargo, se identifica como área de oportunidad que se considere la cuantificación de Poblaciones (hombres y mujeres), ya que son estos quienes reciben los apoyos del Programa Social. Por otra parte, si bien se identificó que, cuenta con una estrategia de cobertura con metas a corto plazo a través de los indicadores y Lineamientos, es imperante que establezca metas de mediano y largo plazo en sus indicadores.

Con respecto al Padrón de Beneficiarios, el PROREST cuenta con mecanismos claros de atención, los cuales se presentan conforme a lo establecido en los Lineamientos.

Al respecto de la instrumentación, seguimiento y generación de informes del PROREST, este cuenta con un Sistema Informático del Programa (SISPROREST), el cual abarca desde el registro de solicitudes hasta el acta de entrega recepción y generación de informes de la operación y rendición de cuentas.

La MIR del PROREST está conformada por 1 objetivo de Fin, 1 de Propósito, 3 de Componentes y 5 de Actividades y para la medición de los avances de estos objetivos se cuenta con 13 indicadores. Al respecto, se identificó que los objetivos y supuestos están claramente especificados y llevan al cumplimiento de todos los niveles. Sin embargo, en lo que respecta a la lógica horizontal, se encontró que dos indicadores, el de fin y uno de propósito, no cuentan con un método de cálculo y medios de verificación, por lo que se sugiere revisar.

Respecto al Presupuesto y Rendición de Cuentas, el PROREST cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales están señalados en los Lineamientos, y son publicados en la página de internet de la CONANP. Así mismo, promueve la participación ciudadana a través de la conformación de Comités de Seguimiento y Comités de Contraloría Social.

Finalmente, se identificó que el PROREST es complementario con los programas S046, E016, E014, S287 y S219

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:

Adán Guillermo Ramírez García

Nombre del coordinador de la evaluación:

Adán Guillermo Ramírez García

Nombres de los principales colaboradores:

Irma Cecilia Castillo Escalante Rodolfo Montes Rentería

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Evaluación y Seguimiento (CONANP)

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Ignacio March Mifsut

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Adjudicación Directa conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Costo total de la evaluación:

\$187,500.00 (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 00/M.N.)

Fuente de financiamiento:

Recurso Federal

Bibliografía

- CONANP (2022). Lineamientos para la ejecución del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST).. ROP, lineamientos o documento normativo. <https://www.conanp.gob.mx/prorest/prorest2022/LineamientosPROREST2022.pdf>
- CONANP (2020). Diagnóstico U040 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (P R O R E S T) . . D i a g n ó s t i c o s . https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/transparencia/2021/Diagnostico_U040_CONANP.pdf
- SHCP (2019). Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Metodologías e instrumentos. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>
- CONANP (2022). SIMEC. Subsistema de Información. Sistemas institucionales. https://simec.conanp.gob.mx/consulta_fichas.php?menu=2
- CONANP (2022). Atlas Interactivo de las Áreas Naturales Protegidas de México. Página de Internet. http://sig.conanp.gob.mx/website/interactivo/atlas/atlas_anp.htm
- CONANP (2022). Listado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC)ADVC. Página de Internet. https://advc.conanp.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Listado-384-ADVC_agosto2022.pdf
- CONANP (2022). Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación. Mapa. Página de Internet. <http://sig.conanp.gob.mx/website/interactivo/advc/>
- Presidencia de la República (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Plan Nacional de Desarrollo (PND). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- SEMARNAT (2020). Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596232&fecha=07/07/2020#gsc.tab=0
- CONANP (2020). Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020-2024. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. <https://www.gob.mx/conanp/documentos/programa-nacional-de-areas-naturales-protegidas-2020-2024>
- CONANP (2022). Matriz de Indicadores para Resultados Pp U040 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=22000090&pCiclo=2022&pRamo=16&siglas=SEMARNAT&nombre=Programa%20para%20la%20Protecci%C3%B3n%20y%20Restauraci%C3%B3n%20de%20Ecosistemas%20y%20Especies%20Prioritarias&t=b>
- Naciones Unidas México (2022). Agenda de Desarrollo Post -2015. Agenda de Desarrollo Post (2015). <https://mexico.un.org/es/sdgs>
- Naciones Unidas (2015). Objetivos y metas de desarrollo sostenible (. Objetivos del Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- CDB & PNUMA (2011). Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi. Otros. https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/internacional/plan_estrategico.html
- CONANP (2022). U040 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias. Definición, unidad de medida, cuantificación y justificación de la Población Potencial y Objetivo 2022. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento Interno
- CONANP (2022). Conanp, 22 años de conservar el Capital Natural de México. Página de Internet. <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/conanp-22-anos-de-conservar-el-capital-natural-de-mexico?idiom=es>
- CONANP (2022). Sistema de Información del PROREST. . Sistemas institucionales. <https://prorest.conanp.gob.mx/index.php>
- CONANP (2022). Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST). Página de Internet. <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-para-la-proteccion-y-restauracion-de-ecosistemas-y-especies-prioritarias-prorest-2022?state=published>
- CONANP (2022). Padrón de Beneficiarios PROREST 3° trimestreCC y ETM. Padrón de beneficiarios. <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-para-la-proteccion-y-restauracion-de-ecosistemas-y-especies-prioritarias-prorest-2022?state=published>
- CONANP (2022). Anexo 3 "B" Solicitud de Apoyo PROREST CC. ROP, lineamientos o documento normativo. <https://www.conanp.gob.mx/prorest/prorest2022/SolicitudApoyoPROREST2022-CC.pdf>
- CONANP (2022). Anexo 3 "A" Solicitud de Apoyo PROREST ETM. ROP, lineamientos o documento normativo. <https://www.conanp.gob.mx/prorest/prorest2022/SolicitudApoyoPROREST2022-ETM.pdf>

- CONABIO (2022). Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad . Sistemas institucionales. <https://monitoreo.conabio.gob.mx/iefectividad.html>
- SEMARNAT (2014). ACUERDO por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación. (DOF 05/03/2014). Documentos de Trabajo e Institucionales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334865
- CONANP (2022). Reporte de ejercicio presupuestal por partida con base en los datos del ejercicio al 10 de octubre de 2022. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento Interno
- SHCP (2022). Transparencia Presupuestaria. Informes del PASH. <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=16U040>
- CONANP (2022). Matriz de Indicadores para Resultados S-046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible . Matriz de los indicadores para Resultados (MIR) . <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=22000263&pCiclo=2022&pRamo=16&siglas=SEMARNAT&nombre=Programa%20de%20Conservaci%C3%B3n%20para%20el%20Desarrollo%20Sostenible&t=b>
- CONANP (2022). Matriz de Indicadores para Resultados E-016 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas. Matriz de los indicadores para Resultados (MIR) . <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=22000050&pCiclo=2022&pRamo=16&siglas=SEMARNAT&nombre=Conservaci%C3%B3n%20y%20Manejo%20de%20%C3%81reas%20Naturales%20Protegidas&t=b>
- BIENESTAR (2022). Matriz de Indicadores para Resultados S-287 Sembrando Vida . Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) . <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=22000005&pCiclo=2022&pRamo=20&siglas=BIENESTAR&nombre=Sembrando%20Vida&t=b>
- CONAFOR (2022). Matriz de Indicadores para Resultados S-219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. Matriz de los indicadores para Resultados (MIR) . <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=22000098&pCiclo=2022&pRamo=16&siglas=SEMARNAT&nombre=Apoyos%20para%20el%20Desarrollo%20Forestal%20Sustentable&t=b>
- BIENESTAR (2021). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022. (31/12/2021). ROP, lineamientos o documento normativo. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639899&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0
- CONANP (2021). Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), para el ejercicio fiscal 2022. (31/12/2021). ROP, lineamientos o documento normativo. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639971&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0
- CONAFOR (2022). REGLAS de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022.(28/12/2021). ROP, lineamientos o documento normativo. <https://www.gob.mx/conafor/documentos/reglas-de-operacion-2022>
- CONANP (2021). SIMEC Indicadores PNANP 2020-2024 . Informes. <https://simec.conanp.gob.mx/ind2024.php>
- CONANP (2022). Términos de Referencia PROREST ETM. ROP, lineamientos o documento normativo. <https://www.conanp.gob.mx/prorest/prorest2022/TerminosReferenciaPROREST-ETM2022.pdf>